



Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

8723^a sesión

Jueves 13 de febrero de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. Van Vlierberge	(Bélgica)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sra. Lohmann
	China	Sra. Liu Yue
	Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
	Estonia	Sra. Mägi
	Federación de Rusia	Sra. Zabolotskaya
	Francia	Sr. Dang
	Indonesia	Sra. Setyawati
	Níger	Sr. Paraiso Souleymane
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Brown
	República Dominicana	Sra. García Tapia
	San Vicente y las Granadinas	Sr. Bynoe
	Sudáfrica	Sr. Davies
	Túnez	Sr. Ben Lagha
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Consolidación y sostenimiento de la paz

Justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto

Carta de fecha 4 de febrero de 2020 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas
(S/2020/98)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-03893 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se reanuda la sesión a las 15.00 horas.

La Presidenta (*habla en francés*): Deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de manera diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones más extensas que tengan a bien distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida. La luz roja del micrófono empezará a parpadear una vez hayan transcurrido cuatro minutos.

Tiene ahora la palabra la representante del Líbano.

Sra. Mudallali (Líbano) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a Bélgica por haber convocado este debate sobre una cuestión de importancia capital para todos los que tenemos apego por los valores fundamentales de la verdad, la justicia, la paz y el estado de derecho. Consideramos que este es un debate esencial y es un seguimiento lógico del debate celebrado en noviembre pasado (véase S/PV.8668) sobre el papel de la reconciliación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las deliberaciones de hoy tienen lugar en un momento especial para mi país, puesto que mañana se conmemora el 15° aniversario del asesinato del Primer Ministro Rafiq Hariri. Ese hecho llevó a la aprobación en 2007 de la resolución 1757 (2007), por la que se estableció el Tribunal Especial para el Líbano, un tribunal híbrido creado para determinar la verdad, enjuiciar a los autores de ese atroz ataque y poner fin a la impunidad.

En ese sentido, permítaseme remitirme a la declaración ministerial aprobada por nuestro nuevo Gobierno inaugurado hace unos días, en la cual el Consejo de Ministros reafirmó su compromiso con la labor del Tribunal Especial para el Líbano con el fin de garantizar que la ley y la justicia prevalezcan, lejos de toda politización y todo espíritu de venganza, para que no tenga un efecto negativo en la estabilidad del Líbano, su unidad y su paz civil. La unidad y la paz civil no son palabras vacuas en mi país, que fue devastado por una guerra civil de 15 años de duración y en la que miles de personas fueron asesinadas o desaparecieron. Según la conclusión de un estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja, el 75% de los ciudadanos libaneses han tenido una experiencia personal del conflicto armado.

Se adoptó una medida positiva destinada a establecer la verdad en noviembre de 2018 cuando el Parlamento libanés promulgó la Ley 105 sobre las personas desaparecidas o que han sido objeto de desaparición

forzada. Con esa legislación se reconoce el derecho de las familias a saber cuál ha sido la suerte de los seres queridos que han desaparecido y, con ese fin, se pretende establecer una comisión nacional independiente. Quisiera añadir que la promulgación de esta importante ley ha sido posible gracias al papel fundamental desempeñado por socios como el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y el Centro Internacional para la Justicia Transicional, para mencionar solo algunos, al igual que por la sociedad civil. Ese tipo de alianza colaborativa sigue siendo esencial en nuestro camino hacia el sostenimiento de la paz. Esa alianza es testimonio de la necesidad de poner en marcha una estrategia integral de justicia de transición basada en la premisa de la inclusión de todos los interlocutores pertinentes.

Se debe conceder a los jóvenes el importante papel que merecen en la justicia de transición, como agentes de cambio, tal como lo ha afirmado el Centro Internacional para la Justicia Transicional. Su participación en la justicia de transición y en la reconciliación debe ser un elemento central, y no simbólico. En la resolución 2250 (2015) relativa a los jóvenes y la paz y la seguridad se reconoce ese papel. En este mismo sentido, seguimos considerando que la participación de las mujeres también debe ser esencial. A este respecto, quisiera mencionar que la Comisión de la Verdad y la Dignidad de Túnez fue encabezada por una mujer. Además, en vista de que los conflictos y las reivindicaciones asumen variadas manifestaciones, existe la necesidad de una justicia de transición local sensible al contexto, que sea consciente de las especificidades nacionales y las sensibilidades culturales.

En todo el mundo y a través de la historia, los abusos de los derechos humanos, las violaciones del derecho humanitario, los conflictos y los ciclos de violencia han asolado a los países. Esa proliferación del sufrimiento desgarró a las comunidades y permite que se arraigue la inestabilidad, que pone en peligro las posibilidades de paz. La justicia de transición es esencial para poder avanzar, pero primero se necesita una transición para salir de la situación de conflicto e iniciar el proceso de sanación. En nuestra región, los conflictos constantes y perpetuos son el principal obstáculo para la justicia de transición. El tiempo apremia para la transición del conflicto a la justicia en un plazo razonable. La demora en la justicia constituye una denegación de la justicia.

Debemos recordar que incumbe a este órgano la gran responsabilidad de poner fin a los conflictos para que la paz pueda afianzarse y pueda empezar la

transición. En lugar de enterrar las reivindicaciones y seguir esclavizada a las cadenas del pasado, la justicia de transición brinda una serie de mecanismos que permiten al ciudadano y luego al país alcanzar una paz sostenible y significativa.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Duarte Lopes (Portugal) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame felicitarla por haber convocado este debate público. Portugal asigna una importancia particular a la justicia de transición y hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea. A título nacional, quisiera añadir algunas observaciones.

Los mecanismos de justicia de transición cumplen una función crucial en la aplicación de los acuerdos de paz, en la prevención de la recaída en los conflictos y en el mantenimiento de la paz en sociedades que atraviesan un período de reconstrucción. En ese contexto, la justicia de transición permite a las comunidades hacer frente al legado de una violencia en gran escala y de violaciones de los derechos humanos, así como garantizar la rendición de cuentas, defender la justicia y llegar a la reconciliación.

Por ello, cabe recalcar que, sin perjuicio del derecho internacional, en esos procesos siempre se debe tener en cuenta la especificidad de los diferentes contextos posteriores al conflicto. Para lograrlo, el sistema judicial de cada Estado debe funcionar de manera eficaz e independiente, lo cual permite a la Corte Penal Internacional asumir su papel complementario en las jurisdicciones nacionales. Reviste por consiguiente máxima importancia que haya una participación de todos los interlocutores pertinentes, al igual que de la sociedad civil, que puede cumplir un papel preponderante para facilitar los esfuerzos de sostenimiento de la paz. Desde ese punto de vista, Portugal estima que los jóvenes son interlocutores fundamentales en los procesos de reconciliación, así como en el mantenimiento de la paz y la seguridad en general.

Los mecanismos de justicia de transición deben centrarse en las víctimas para responder a sus necesidades concretas. También debemos tener presente que los conflictos armados afectan directamente a las personas más vulnerables, en especial a las mujeres, los niños y los jóvenes. A Portugal le preocupa la cuestión de los niños en situaciones de conflicto armado, en particular en lo que respecta al reclutamiento y la utilización de niños soldados. En ese sentido, deseamos

reiterar la importancia de los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, de 2017. Además, debemos dar prioridad a los niños cuando planifiquemos las actividades de desmovilización, desarme y reintegración.

En los mecanismos de justicia de transición también se deben tener en cuenta el papel decisivo y la plena participación de las mujeres en la prevención y la solución de conflictos, así como su condición de víctimas de la violencia sexual y psicológica. A ese respecto, y en consonancia con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, es esencial que se incluya a las mujeres en todas las etapas del proceso de paz, en particular en los mecanismos de prevención, gestión y solución de conflictos.

Para concluir, es importante que el proceso de justicia de transición esté orientado por el vínculo existente entre la seguridad y el desarrollo, ya que desempeña un papel crucial en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Kenya.

Sr. Amayo (Kenya) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar a Bélgica por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero, así como encomiar al Reino de Bélgica por haber asignado tiempo para que el Consejo de Seguridad examine este oportuno e importante tema.

Habida cuenta de que la consolidación de la paz es un proceso tanto a corto como a largo plazo, al Consejo de Seguridad le beneficia celebrar debates e intercambios periódicos sobre este tema a fin de seguir abordando los desafíos persistentes que se derivan de las situaciones delicadas y afectadas por los conflictos en todo el mundo, así como para elaborar líneas de acción aplicables relativas a la justicia de transición que estén enmarcadas en procesos de paz sostenibles.

Kenya hace suya la declaración formulada por el representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de Países No Alineados (véase S/PV.8723).

En nuestra opinión, la justicia de transición y la consolidación de la paz son fenómenos pluridimensionales en los que deben incorporarse varios elementos críticos e interrelacionados. Entre esos elementos se incluyen, de forma no exhaustiva, la consolidación de la democracia y la rendición de cuentas, el fomento de la resiliencia, la mejora de las medidas de acción afirmativa para la coexistencia pacífica y la presentación de

programas para el establecimiento de la reconciliación nacional, la justicia restaurativa, la restitución y las reparaciones, entre otras cosas.

Cuando se aborda una situación de conflicto, es importante que las partes interesadas se basen en el principio de la inclusividad para tratar de establecer asociaciones significativas con las partes en el conflicto. La inclusión de diferentes opiniones y perspectivas en una situación de conflicto brinda a los interesados la oportunidad de considerar las diferentes causas estructurales de fondo que en ocasiones se desatienden a causa de la adopción de otros enfoques. A ese respecto, la participación de los testigos, las víctimas, las minorías y las personas que corren el riesgo de ser objeto de represalias o de intimidación, por ejemplo, puede revestir una importancia crucial para fomentar la confianza y dar credibilidad al proceso. Mediante las iniciativas oficiales y oficiosas de apoyo a los procesos de justicia de transición y reconciliación nacional emprendidas por agentes locales, como la sociedad civil, así como por agentes privados y el mundo académico, se podría realizar una importante contribución. Igualmente importante es que, en el plano nacional, se apoye a los mecanismos que desempeñan un papel fundamental, entre los que se incluyen las comisiones nacionales de la verdad y la reconciliación.

En lo que respecta a los grupos que se consideran marginados, como las minorías, las mujeres y los jóvenes, de la experiencia de Kenya hemos extraído la lección de que invertir en la capacitación de las mujeres y los jóvenes en favor de la paz no es una acción en vano. Las mujeres dirigentes de Kenya han estado trabajando en actividades para promover la paz y tender puentes.

El Consejo de Seguridad debe tratar de integrar de manera sistemática y contextual los procesos de justicia de transición dirigidos por las regiones y los países en su labor en el marco más amplio de los mandatos de las misiones.

Kenya se suma a otros Estados Miembros para encomiar a la Unión Africana por haber aprobado su política de justicia de transición en febrero de 2019. Se trata de una guía fundamental para que los Estados miembros de la Unión Africana logren los elementos esenciales de la transición, incluidos los políticos. Mi delegación acoge con beneplácito esa iniciativa.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de El Salvador.

Sra. González López (El Salvador): En primer lugar, quiero agradecer a la Presidencia de Bélgica por

convocar este debate abierto sobre la justicia de transición, asunto al que mi país le brinda una alta prioridad, al mismo tiempo que agradecemos y tomamos debida nota de las presentaciones realizadas (véase S/PV.8723).

Nuestra historia nos ha enseñado que la justicia de transición es un pilar fundamental en el proceso de consolidación de la paz y la democracia. No se puede avanzar hacia un futuro de paz y progreso sin abordar las dificultades pasadas y la creación de estrategias integrales y mecanismos con miras a la verdad, la justicia, la memoria, la reparación y las garantías de no repetición.

Nuestros acuerdos de paz de 1992 pusieron fin a un conflicto armado interno que duró más de diez años. Los acuerdos dieron lugar a un proceso de reforma orientado a fortalecer el marco legal e institucional del Estado y a transformar los órganos políticos, judiciales y de seguridad. Sin embargo, los acuerdos no abordaron exhaustivamente otras causas del conflicto armado, tales como la pobreza y la desigualdad social, y tampoco significaron un camino hacia una reconciliación real.

Al comienzo de nuestra transición y con el apoyo de la comunidad internacional, se dieron importantes avances en materia de verdad y garantías de no repetición. La comisión de la verdad surge de los acuerdos de paz con el fin de investigar y esclarecer las violaciones más graves de los derechos humanos ocurridas durante la guerra civil. Dicha comisión, que fue respaldada por las Naciones Unidas, publicó su informe en 1993, documentando los casos de violaciones a los derechos humanos y, asimismo, brindó una serie de recomendaciones para la investigación de estos casos, así como reformas institucionales y medidas de reconciliación nacional.

Sin embargo, días después de la publicación de dicho informe, se emitió una ley de amnistía general, con la que se anuló la posibilidad de cumplir estas recomendaciones. Por otra parte, la falta de oportunidades económicas y nuestro vulnerado tejido social, sumados a un abordaje equivocado en el pasado, se convirtieron en tierra fértil para que algunos de los problemas que fueron causas fundamentales del conflicto se profundizaran en nuestra sociedad. Estas son las consecuencias de un abordaje parcializado de un conflicto, que aún repercuten en nuestro proceso de búsqueda de paz.

Es por ello que el Gobierno salvadoreño tiene el férreo compromiso de dignificar a la población, garantizando la protección de los derechos humanos y apoyando, a su vez, acciones que permitan avanzar hacia la verdad y la reconciliación. Es así como, a tan solo horas de haber iniciado su gestión, el Presidente de la

República dio la orden de retirar, de la Tercera Brigada de Infantería de San Miguel, el nombre de uno de los señalados en el informe de la comisión de la verdad como responsable de la masacre de El Mozote de 1981. Esto tiene una importancia simbólica para las víctimas de aberrantes violaciones de los derechos humanos durante nuestro conflicto armado.

Consideramos relevante señalar también que se han adoptado una serie de medidas con el fin de volver a impulsar el proceso de justicia de transición en mi país. Algunas de ellas son la creación de dos comisiones nacionales de búsqueda, tanto para niños y niñas como para personas adultas, así como que la Fiscalía General ahora cuenta con una pequeña unidad de investigación para crímenes de lesa humanidad y también para crímenes perpetrados durante el conflicto armado. Hemos promovido, junto a las Naciones Unidas, un proyecto virtual de recuperación de memoria histórica, el cual surge ante la necesidad de que la sociedad salvadoreña cuente con un espacio oficial para la construcción de memoria histórica que reúna y reconozca las diferentes perspectivas que existen sobre la historia reciente del país.

Contamos también con una relación abierta y sincera con otros sistemas internacionales de protección de derechos humanos, incluyendo la visita del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en mayo de 2019 y también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2019.

Queremos destacar que en todo apoyo externo que reciba un país en transición es fundamental tener en cuenta las necesidades específicas del país, el estado actual de la situación de los sistemas de garantía de los derechos humanos, con un análisis amplio sobre la situación de los grupos más vulnerables, y la participación significativa de mujeres y jóvenes.

Así, finalmente, El Salvador cree firmemente que la justicia transicional es fundamental en todo proceso de mantenimiento y consolidación de la paz; nos valemos de este espacio para reiterar el compromiso de mi país con la paz, la justicia, la democracia, el respeto al derecho internacional, ya que estos son los únicos caminos para garantizar una paz duradera y sostenible en el tiempo.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia.

Sr. Mlynár (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Me alegro sobremanera verla presidir

el Consejo de Seguridad. Felicito a Bélgica por su Presidencia del Consejo y agradezco a su delegación la organización de esta sesión sumamente importante de hoy.

Mi delegación hace plenamente suya la declaración que se formulará más adelante en nombre de la Unión Europea. También quisiéramos agradecer a la Sra. Bachelet y a los demás ponentes sus ideas y contribuciones perspicaces.

Se ha dicho repetidamente que las iniciativas de justicia de transición deben hacerse a la medida y abordar las circunstancias específicas de cada situación. Por esa razón, estamos convencidos de que las consideraciones sobre la justicia de transición deben formar parte integrante de las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre las situaciones de determinados países. Solo un enfoque de esa índole puede dar pie a resultados tangibles, a diferencia de lo que ocurre con las deliberaciones generales que tenemos a veces.

El concepto más amplio de la justicia de transición representa una parte importante de los mandatos de las operaciones de paz, especialmente en la forma de medidas relativas a la rendición de cuentas, el estado de derecho y un sector de seguridad que funcione adecuadamente y esté al servicio de las personas, incluidas las más vulnerables. Esos esfuerzos deben centrarse, en particular, en los derechos de la mujer y en asegurar que se adopte un enfoque que tenga en cuenta a los niños. Me enorgullece de que agentes de policía eslovacos hayan participado, por ejemplo, en la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, que concluyó su mandato en octubre. La Misión había recibido el mandato, entre otras cosas, de prestar asistencia al Gobierno de Haití para fortalecer sus instituciones de estado de derecho y justicia. Desde luego, como sabemos, esa labor, en particular, prosigue su misión política sobre el terreno.

Deseo ahora abordar dos cuestiones concretas, a saber, la rendición de cuentas y la reforma del sector de la seguridad.

En primer lugar, la rendición de cuentas tiene que formar parte integrante del proceso de transición en una situación posterior a un conflicto o cuando se produce un cambio político. Hay diversos métodos y formas de asegurar la rendición de cuentas, por ejemplo el enjuiciamiento penal. Sin embargo, no sería apropiado equiparar la justicia penal con la justicia de transición. La justicia de transición es un concepto mucho más amplio que abarca una amplia gama de elementos, incluida la justicia penal. Estamos convencidos de que el hecho de

enjuiciar a los autores de delitos, especialmente delitos en virtud del derecho internacional, es un requisito básico para solucionar todo conflicto y para desplegar los esfuerzos de reconciliación subsecuentes. Esa convicción también podría haber llevado al Consejo de Seguridad a establecer los tribunales penales internacionales y diversos tribunales especiales.

De conformidad con los principios de soberanía y complementariedad de los Estados, las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar los delitos y decidir sobre la inocencia y la culpabilidad. Sin embargo, si las autoridades nacionales no están en condiciones de llevar a cabo investigaciones, se puede recurrir a la Corte Penal Internacional, especialmente mediante una autorremisión o una remisión del Consejo de Seguridad. La Corte Penal Internacional, con su estructura institucional única, que concede una voz fuerte a las víctimas, está en condiciones ideales de contribuir a la justicia de transición. Teniendo en cuenta los vínculos institucionales especiales que existen entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, Eslovaquia alienta al Consejo de Seguridad a que remita a la Corte los casos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio que se produzcan y los casos en que las autoridades nacionales que tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar esos crímenes no estén en condiciones de hacerlo.

Pasando al segundo aspecto, como componente integral de todo arreglo político, todo proceso de justicia de transición debe crear sinergias con otros procesos pertinentes, como la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza, que ha apoyado los esfuerzos dirigidos a escala nacional para crear instituciones de seguridad resilientes y evitar la recaída en el conflicto, de conformidad con la resolución 2151 (2014). Debemos pedir que se adopten enfoques centrados en mayor medida en las personas para la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza, y que se busquen soluciones políticas a los conflictos, la prevención de los conflictos o la recaída en la violencia.

En su calidad de país que copreside el Grupo de Amigos de la Reforma del Sector de la Seguridad, Eslovaquia convocó recientemente a un grupo de alto nivel y un examen dedicado a la reforma del sector de la seguridad con motivo del lanzamiento de una importante publicación sobre las Naciones Unidas y la reforma del sector de la seguridad, en materia de políticas y prácticas. En el último decenio se han logrado progresos significativos en la elaboración de normas y principios de las Naciones Unidas sobre esa importante cuestión. Sin

embargo, sigue habiendo brechas entre las dimensiones normativas y operacionales del apoyo a la reforma del sector de la seguridad de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es necesario que fortalezcamos la aplicación de la resolución 2151 (2014), en particular en lo que respecta a los vínculos y las sinergias entre la reforma del sector de la seguridad y la justicia de transición.

Como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz, Eslovaquia también está dispuesta a promover asociaciones y sinergias con otros procesos de transición en el contexto de la consolidación de la paz. Nuestras prioridades de la Comisión de Consolidación de la Paz pueden resumirse en unos pocos elementos breves: participación, asociaciones y personas, y coherencia, coordinación y complementariedad.

En conclusión, la paz y la seguridad mundiales solo pueden lograrse si se encuentran soluciones sostenibles para los conflictos actuales. La justicia de transición es ciertamente un elemento fundamental de esas aspiraciones. Agradezco una vez más a la Presidencia belga por haber convocado la sesión de hoy del Consejo de Seguridad sobre este tema tan pertinente.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Stefanile (Italia) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito este debate. Agradecemos a la Presidencia de Bélgica que lo haya organizado y a todos los ponentes sus intervenciones.

Italia también hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea sobre este tema.

Italia cree firmemente en la justicia de transición como medio eficaz para hacer frente a las secuelas de los conflictos violentos y divisorios y para lograr una paz y una armonía social sostenibles. Como el proceso de paz de Colombia ejemplifica, el impulso transformador necesario para una paz inclusiva y duradera dimana principalmente de un acuerdo de paz que contemple la justicia de transición como parte inherente de una arquitectura amplia e interdependiente. En ese marco, la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos y los delitos graves en virtud del derecho internacional son elementos clave para la fundación de una sociedad justa y pacífica.

Los tribunales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional y los mecanismos internacionales de investigación y determinación de hechos, son instrumentos fundamentales en la lucha contra la impunidad. Italia ha sido un partidario firme del desarrollo de la justicia

penal internacional como elemento básico para apoyar la marcha de las sociedades hacia la verdad y la reconciliación. Hemos facilitado de manera periódica financiación al Tribunal Especial para el Líbano y al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. También hemos prestado apoyo político, técnico y financiero a la labor de los tribunales penales híbridos de Timor-Leste, Kosovo y Sierra Leona.

En esos y otros contextos, hemos promovido con firmeza el fortalecimiento de la aplicación de la ley, la creación de capacidades técnicas para los procesos de investigación de antecedentes y para la aplicación de la reforma de la justicia, y el fortalecimiento de la independencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia de los sistemas judiciales. Consideramos que el éxito de los mecanismos de justicia de transición depende también de la aplicación de la reforma del sector de la seguridad y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Por consiguiente, apoyamos el fortalecimiento de la capacidad permanente de las Naciones Unidas para la reforma del sector de la seguridad, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, la justicia, el sector penitenciario y la policía, todos los cuales son acogidos en el Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas en Brindisi, como instrumentos eficaces para fomentar la complementariedad entre la justicia de transición y esos procesos.

Lograr un equilibrio entre el derecho de las víctimas a la justicia y la necesidad de la reconciliación y la coexistencia pacífica es un ejercicio muy delicado. Con frecuencia, la búsqueda de la verdad histórica sobre la violencia y los abusos y el reconocimiento público de las responsabilidades de cada parte son una condición previa para la reconciliación y la coexistencia pacífica. Teniendo esto en cuenta, las comisiones de la verdad y la reconciliación podrían servir a los intereses de la verdad sin sustituir el enjuiciamiento penal y difundir sus conclusiones a la sociedad para la educación de las generaciones actuales y futuras.

A partir de nuestra experiencia, quisiéramos destacar tres aspectos principales.

En primer lugar, cada proceso de transición debería ser de titularidad nacional e inclusivo. Debe contemplar una consulta cuidadosa con la sociedad civil, incluidas las personas y los grupos vulnerables, a fin de evaluar los efectos de los conflictos, cumplir

la expectativa generalizada de la justicia y forjar una visión común del futuro. La participación de la mujer es fundamental para garantizar esta inclusión. A través de la participación de la mujer en la reconciliación y los esfuerzos de mediación, podremos tener procesos de justicia de transición más eficaces. Las redes de mediadoras como la Red Mediterránea de Mediadoras, que hemos promovido activamente, de hecho, han impulsado un enfoque con perspectiva de género respecto de la justicia de transición.

En segundo lugar, a menudo se necesitan reformas institucionales profundas para afirmar el estado de derecho, mejorar la protección de los derechos humanos y reorganizar el Estado en consonancia con los valores democráticos. Sin embargo, la transición constitucional y las reformas jurídicas no pueden ser eficaces si no se divulga una cultura de legalidad entre los funcionarios públicos, los ciudadanos y las comunidades locales.

Por último, con frecuencia se subestima la importancia de la justicia civil. Desempeña un papel crucial en la vida cotidiana de las familias, las empresas y las personas. Tras un conflicto, los tribunales civiles eficientes e independientes deben poder ofrecer reparación por los daños sufridos y restablecer los derechos económicos, sociales y culturales, que a menudo son objeto de graves violaciones.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Rugeles (Colombia): Le agradezco, Sra. Presidenta, por convocar este debate Saludo a los panelistas, y muy especialmente al Padre Francisco de Roux, Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de mi país.

Colombia ha sido un referente significativo en la implementación de la justicia transicional. Mediante la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición con el objetivo de satisfacer los derechos de las víctimas.

Este Sistema fue creado sobre la base de lecciones aprendidas no solo de ejemplos internacionales, si no de procesos con otros grupos ilegales en Colombia. De hecho, los procesos con las Autodefensas Unidas de Colombia, que se desmovilizaron entre 2003 y 2006 con mecanismos como la ley de justicia y paz, y los acuerdos para la verdad contemplados en la Ley 1424, entre otros, nos permitieron la construcción del Sistema. Llevamos años aprendiendo

de nuestras experiencias para lograr que los mecanismos de justicia transicional coadyuven al fin último de la convivencia pacífica entre todos los colombianos.

El Sistema Integral combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario, y extrajudiciales que contribuyen al esclarecimiento de la verdad, la búsqueda de los seres desaparecidos y la reparación del daño causado. Adicionalmente, los mecanismos del Sistema permiten avanzar en la lucha contra la impunidad, en el tránsito a la vida civil de los excombatientes y en los procesos de reconciliación de los colombianos.

Ahora bien, quisiera hacer alusión a algunos puntos importantes de estos mecanismos.

En primer lugar, una de las lecciones que hemos aprendido los colombianos es la necesidad de que estos mecanismos sean complementarios. La experiencia demuestra que la efectividad de estas medidas es mayor si se aplican de manera articulada. La idea de la implementación de un sistema integral es que las medidas logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas, pero también que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, la reparación y a la memoria histórica. La complementariedad entre los diferentes mecanismos debe ser consecuencia de un diseño detallado, en donde cada mecanismo responda a un fin propio que contribuye a un fin último.

En segundo lugar, la justicia transicional no tiene un único molde que sea aplicable a los diferentes contextos. Todo esfuerzo por la consolidación de la paz, incluidos los mecanismos transicionales, deben partir del principio de apropiación nacional. Dentro del Sistema, cada mecanismo tiene un objetivo claro, que se hizo necesario de acuerdo con el contexto histórico colombiano, además del contexto legal y social.

En tercer lugar, es importante resaltar que no se puede ni se debe recargar la justicia transicional. Estos mecanismos no son los llamados por sí solos a hacer frente a todas las causas del conflicto, como la inequidad o la falta de desarrollo socioeconómico. Es necesario darle los objetivos propios, que permitan además manejar las expectativas de la población. La justicia transicional debe estar articulada con otras medidas que permitan hacer frente a esas causas.

Mi Gobierno respeta y apoya la tarea que las instituciones de la justicia transicional adelantan, como se evidencia en el último informe del Secretario General al Consejo. Asimismo, mi Gobierno está convencido

de que la participación de las mujeres en la construcción de paz es prioritaria. Los mecanismos de justicia transicional tienen un enfoque de género en su trabajo y alcance, pero también un principio de paridad y participación de la mujer. Ejemplo de lo anterior es la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia, donde el 53% de los magistrados son mujeres.

Los diferentes mecanismos transicionales que implementamos tienen como objetivo superior la contribución a la prevención y garantía de no repetición de las violaciones, y a la consolidación de la paz. Es un reto que nos tomará tiempo, pero tenemos la certeza de que los resultados de estos mecanismos, en el marco de una política de paz con legalidad que se encuentra a lo largo de todo nuestro plan de desarrollo, nos conducirán, mediante el fortalecimiento del acceso a la justicia en condiciones de igualdad, a una paz sostenible. Ese es el sueño de Colombia.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Armenia.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Bélgica por la iniciativa de incluir en su programa de trabajo un debate público sobre el tema de la justicia de transición. Damos las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, y a los demás ponentes por poner de relieve los distintos aspectos del concepto de justicia de transición, también desde la perspectiva de su aplicación en la práctica.

Tradicionalmente, los procesos y mecanismos de la justicia de transición se han considerado como un componente fundamental del marco de las Naciones Unidas para reforzar el estado de derecho. El debate de hoy es una buena ocasión para destacar el papel de la justicia de transición también en el contexto del programa de prevención.

Un punto de referencia importante en este contexto es el informe de la Relatora Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y del Relator Especial y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio sobre su estudio conjunto respecto de la contribución de la justicia de transición a la prevención de las violaciones y transgresiones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, como el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y su repetición (A/HRC/37/65).

La creación de procesos de justicia de transición amplios y legítimos es esencial para reconocer las injusticias del pasado y asegurar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en el pasado, así como para hacer realidad los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición. La aplicación eficaz de las políticas de justicia de transición requiere un enfoque centrado en las víctimas, con especial atención a las mujeres y los niños como el grupo más vulnerable a los crímenes atroces. La participación significativa de las mujeres que han sido afectadas por los conflictos debería ser prioridad de los esfuerzos por buscar la verdad y garantizar la justicia.

Lamentablemente, seguimos siendo testigos de crímenes de odio y atrocidades contra grupos étnicos y religiosos, de políticas de odio dirigidas por el Estado, de la elaboración de perfiles raciales y étnicos, de la glorificación y justificación de los crímenes del pasado y de la deshumanización de las víctimas. Los actos genocidas perpetrados contra los cristianos, los yazidíes y otras comunidades por las organizaciones terroristas en Siria y el Iraq son un claro recordatorio de que la negación de los crímenes y la deshumanización de las víctimas no pertenecen solo a la historia.

La nación armenia sufrió los horrores del genocidio a principios del siglo XX y sigue afrontando los desafíos de la negación y la justificación de los crímenes del pasado. Por consiguiente, Armenia ha venido adoptando medidas constantes para consolidar los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir el crimen de genocidio. La justificación del genocidio armenio al más alto nivel, denigrando e insultando la dignidad de las víctimas, calificándolo de “el acto más razonable” y fabricando relatos históricos alternativos, obstaculiza muchísimo los esfuerzos por garantizar la realización del derecho a la verdad y a la no repetición.

Al reconocer el papel fundamental de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, quisiera encomiar en particular la importante labor realizada por el Centro Internacional para la Justicia de Transición, incluido su análisis del genocidio armenio.

Armenia se ha comprometido a apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover la justicia de transición como elemento importante del programa de prevención de las Naciones Unidas. A lo largo de los años, hemos iniciado una serie de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos relacionadas con la prevención del genocidio. Por iniciativa de Armenia, la Asamblea General designó en 2015 el 9 de diciembre

como Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen.

El reconocimiento y la condena de las atrocidades del pasado son fundamentales para prevenir los delitos por motivos de identidad, proteger la universalidad de los derechos humanos y lograr una verdadera reconciliación y una paz sostenible.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Eslovenia.

Sra. Bavdaž Kuret (Eslovenia) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a Bélgica por haber organizado este debate tan oportuno, y a los ponentes por sus presentaciones.

Eslovenia se adhiere a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea y desea añadir algunos aspectos a título nacional.

Deseo comenzar insistiendo en la importancia de la acción preventiva. En numerosas ocasiones, incluso en este Salón, mi país ha expresado su convicción de que la prevención de los conflictos mediante los numerosos instrumentos de que se disponen es siempre la mejor opción. Consideramos que el Consejo de Seguridad debería estar a la vanguardia de la diplomacia preventiva, y deseamos alentar a que se utilice con mayor frecuencia el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

La justicia de transición y la reconciliación en todas sus formas son elementos esenciales para forjar una paz duradera y sostenible en las sociedades que salen de un conflicto. Si queremos que tengan éxito, es evidente que las sociedades afectadas deben asumir como propios esos procesos inclusivos. Todos los interesados, incluidos las mujeres y las niñas, los niños, los jóvenes, las personas de edad y la sociedad civil, deben participar si queremos que los procesos sean verdaderamente eficaces. Por consiguiente, para lograr una paz sostenible y construir sociedades resilientes, la cooperación inclusiva y un enfoque amplio y transformador en materia de género deben ser la base de una justicia de transición eficaz.

La lucha contra la impunidad, en particular en el caso de los delitos más graves como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, es la base de la justicia y la paz duradera. La paz y la justicia no se excluyen mutuamente; se complementan. Por ello, Eslovenia participó activamente en el establecimiento de la primera Corte Penal Internacional permanente. Seguimos apoyando firmemente su labor y promoviendo su universalidad, integridad y eficiencia.

También apoyamos otros mecanismos con el objetivo de evitar la impunidad por esos crímenes, incluida la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria. Las víctimas y las sociedades afectadas deben ser prioridad en las actividades posteriores a los conflictos que sean amplias y exhaustivas, desde el reconocimiento de las víctimas hasta las reparaciones, la asistencia e incentivos económicos y la asistencia para la reintegración social. A tal fin, Eslovenia apoya el Fondo Fiduciario para las Víctimas, de la Corte Penal Internacional, al que contribuimos regularmente.

Eslovenia considera que el actual marco jurídico internacional sobre asistencia judicial recíproca y extradición por los delitos internacionales más graves sigue siendo insuficiente para lograr una justicia efectiva. Por ello, Eslovenia, junto con países de ideas afines —los Países Bajos, Bélgica, la Argentina, el Senegal y Mongolia— puso en marcha una iniciativa para la aprobación de un tratado multilateral que establezca mecanismos de cooperación entre los Estados para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos más graves.

La iniciativa de asistencia judicial recíproca aborda la responsabilidad primordial de los Estados de enjuiciar y juzgar los crímenes atroces y la necesidad de mejorar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos a nivel nacional. Nos complace informar al Consejo de que Eslovenia organizará una conferencia diplomática en Liubliana, del 8 al 19 de junio, con el objetivo de aprobar una convención sobre la cooperación internacional en la investigación y el enjuiciamiento del delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, que se conocerá como la convención sobre la asistencia judicial recíproca.

Permítaseme concluir haciendo hincapié en un elemento particular de las sociedades que salen de un conflicto. Entre las herramientas e instrumentos de que se disponen, consideramos la educación entre las más importantes. Solo a través de la educación continua podremos esperar que la paz dure y que una sociedad realmente se transforme. La educación debe ser continua porque esas sociedades son muy frágiles y se encuentran en una coyuntura difícil y los horrores que han sufrido podrían repetirse en cualquier momento. Ese es el motivo por el cual consideramos que hay que hacer todo lo posible para evitar que se vuelva a recurrir a la retórica y a la incitación al odio. La educación es, efectivamente, la mejor prevención e inversión, que arroja los mayores beneficios.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Skoog (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración Turquía, la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos, así como Bosnia y Herzegovina, Ucrania, la República de Moldova y Georgia. Por respeto a los muchos oradores que desean hacer uso de la palabra, formularé una versión abreviada de la declaración.

En primer lugar, permítaseme expresar mi agradecimiento a Bélgica por haber iniciado este debate, y dar las gracias a los excelentes ponentes.

La justicia de transición suele describirse como la que se ocupa de las secuelas de los conflictos o las atrocidades. Sin embargo, no se trata solo de administrar una verdadera justicia, sino también de un pilar esencial para sostener la paz y evitar la recaída en el conflicto. La justicia de transición es también un medio para lograr la reconciliación. Solo afrontando verdaderamente el pasado podrá una sociedad avanzar sin ser rehén de su propia historia. La Unión Europea, en su propia esencia, es resultado de una visión y un compromiso colectivos para superar el pasado y forjar una paz sostenible mediante la reconciliación y el establecimiento de sociedades democráticas libres en las cuales se respeten los derechos humanos y el estado de derecho.

En noviembre de 2015 aprobamos un marco normativo amplio sobre el apoyo a la justicia de transición, convirtiéndonos de esa manera en la primera organización regional en hacerlo. Desde entonces, hemos sido testigos de varios acontecimientos positivos. Acogemos con beneplácito la política de la Unión Africana en materia de justicia de transición, aprobada el año pasado.

En nuestro marco normativo, subrayamos que todos los procesos de justicia de transición tienen que ser de titularidad de cada país y estar adaptados a contextos específicos. Cada situación requiere un enfoque adaptado específicamente. Dado que se trata de un empeño de toda la sociedad, es preciso prestar especial atención a la adaptación de procesos de justicia de transición inclusivos, promoviendo al mismo tiempo la participación y la influencia de las mujeres y los jóvenes en la adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas.

La justicia penal, la rendición de cuentas, el esclarecimiento de la verdad, las reparaciones y la reforma institucional son, todos ellos, posibles puntos de partida para poner fin a la impunidad, proporcionar reparación a las víctimas, fomentar la confianza y fortalecer el estado de derecho. La Unión Europea reconoce que se alcanza el mayor éxito en lo que respecta a la rendición

de cuentas y a la justicia cuando el sistema de justicia funciona con eficacia e independencia, gracias a lo cual se permite a la Corte Penal Internacional desempeñar el papel que se le ha atribuido y, a la vez, se complementan las jurisdicciones nacionales.

Las víctimas y las comunidades afectadas deben estar en el centro de todos los esfuerzos. La justicia de transición es una cuestión compleja y, por consiguiente, es mejor considerarla desde que se inicia cualquier esfuerzo de apoyo a la paz, de la mediación al restablecimiento de la paz y la seguridad en los países que salen de un conflicto. También requiere un enfoque verdaderamente integrado. Cabría aprovechar aún más la función activa de asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo del Consejo de Seguridad con miras a garantizar que se preste debida atención a la justicia de transición y a la reconciliación en todas las etapas del ciclo del conflicto.

En los últimos años, la Unión Europea ha realizado esfuerzos considerables para plasmar nuestros compromisos políticos en medidas más concretas sobre el terreno, trabajando siempre en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y prestándoles apoyo. En Siria, apoyamos a la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas en la creación de mecanismos y asociaciones para la reunión de datos y la recopilación sistemática de información de las familias de las personas desaparecidas. En Colombia, intensificamos nuestro apoyo inmediatamente después de la firma del acuerdo de paz a fin de ayudar a superar los obstáculos que pudieran surgir durante la fase inicial de aplicación del acuerdo. En la República Centroafricana, también apoyamos al Tribunal Penal Especial por tratarse de un órgano fundamental de lucha contra la impunidad. Colaboramos con ONU-Mujeres con objeto de fortalecer la integración de la dimensión de género en los procesos de justicia de transición.

Para apoyar la justicia de transición se requieren conocimientos especializados específicos. Por ello, hemos creado un instrumento flexible que permite a la Unión Europea desplegar a expertos en justicia de transición sobre el terreno para que presten asistencia cuando se les solicite. También estamos dispuestos a colaborar a largo plazo, a través de nuestras misiones sobre el terreno o de nuestros instrumentos financieros específicos.

Por último, quisiera encomiar a las organizaciones de la sociedad civil por el papel crucial que han desempeñado en tantos procesos de justicia de transición. Han impulsado con frecuencia numerosas iniciativas y dado voz a millones de víctimas. Estamos dispuestos a seguir

ocupándonos de la cuestión y esperamos que las deliberaciones de hoy sean tan solo el comienzo de un debate más intenso, ya que esta cuestión atañe a un gran número de diversos temas que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, desde la mediación hasta los niños y los conflictos armados, entre otros.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia.

Sr. Imnadze (Georgia) (*habla en inglés*): Permítame también sumarme a mis colegas para expresar mi agradecimiento a la Presidencia belga por haber convocado el debate de hoy. Doy asimismo las gracias a los ponentes.

Mi país, Georgia, hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Quisiera añadir las siguientes observaciones a título nacional.

La justicia de transición es un elemento esencial para la consecución de la reconciliación y el sostenimiento de la paz. No obstante, en primer lugar, se debe impartir justicia. Las atrocidades cometidas durante un conflicto no pueden quedar impunes. Las heridas de la sociedad comienzan a sanar únicamente después de que se ha restablecido la justicia. Lo ideal es que los procesos de justicia de transición sean de titularidad nacional y estén referidos siempre a contextos concretos, pero, en el caso de mi país, no solo reflejan la realidad nacional, sino también la internacional.

El Consejo de Seguridad es plenamente consciente de que se están violando la integridad territorial y la soberanía de Georgia, así como de que dos de sus regiones, a saber, Abjasia y Tsjinvali/Osetia del Sur, siguen estando bajo ocupación militar extranjera ilegal. El Gobierno de Georgia no puede ejercer su jurisdicción sobre esos territorios y, al mismo tiempo, la Potencia ocupante impide el acceso a las organizaciones internacionales y a los mecanismos de vigilancia. Por consiguiente, la impunidad continúa y hemos sido testigos de la perpetración de graves violaciones de los derechos humanos contra personas de origen étnico georgiano, entre las que se incluyen las restricciones a la libertad de circulación, el acceso a la atención sanitaria y la educación en su idioma nativo; los secuestros; las detenciones arbitrarias; y la privación de la vida.

El único mecanismo de que disponemos es la defensa del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Con ese fin, Georgia reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y reafirma su apoyo a la primacía de la solución pacífica de las

controversias. Georgia coopera activamente con la Corte en la investigación de los crímenes cometidos durante la agresión rusa en 2008, lo que representa la primera causa de la Corte que atañe al territorio jurídico europeo.

También participamos en el plano regional. Georgia ha presentado dos solicitudes interestatales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Rusia, a saber, una relativa a la agresión militar de agosto de 2008 y a la ocupación continuada de sus territorios y la otra relativa a la práctica administrativa de Rusia de acosar, detener, encarcelar, agredir y asesinar a los ciudadanos georgianos que viven en los territorios ocupados, así como a lo largo de la línea de ocupación.

Esperamos que, tras más de un decenio, se investiguen efectivamente los presuntos delitos y se haga justicia para allanar así el camino hacia la reconciliación, la reconstrucción y el mantenimiento de la paz. A ese respecto, exhortamos a la comunidad internacional a que adopte una postura coherente y firme, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Qatar.

Sra. Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Quisiera felicitar a Bélgica, país amigo, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por haber elegido el importante tema de hoy. También expresamos nuestro agradecimiento por la amplia nota conceptual de hoy (S/2020/98, anexo). Damos asimismo las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica, Excmo. Sr. Philippe Goffin, por presidir esta sesión, así como a todos los ponentes por sus valiosas presentaciones.

Habida cuenta del carácter complejo de los conflictos y de los efectos perniciosos que estos ejercen en las sociedades que salen de un conflicto, la justicia de transición es una prioridad fundamental para lograr la estabilidad y la paz sostenible. De la experiencia adquirida por los países que han salido de un conflicto se desprende que para sostener la paz y la estabilidad se requiere un proceso de transformación satisfactorio, basado en un enfoque integrado y coherente en el que se incluyan el establecimiento del respeto de los derechos humanos, el fortalecimiento del estado de derecho, la erradicación de la pobreza, la creación de instituciones responsables y el logro de la reconciliación nacional mediante un diálogo y una mediación amplios, así como la garantía del acceso al poder judicial y a la justicia de transición, la rendición de cuentas y la buena gobernanza.

La fragilidad que se deriva de los conflictos, en particular de las violaciones de los derechos humanos, hace que la justicia de transición sea una prioridad fundamental para la consecución de una paz sostenible en los países que se enfrentan a luchas internas y políticas. A ese respecto, para lograr la justicia de transición es preciso poner fin a las violaciones de los derechos humanos y documentarlas, hacer que los responsables rindan cuentas, garantizar la justicia y la reparación a las víctimas y poner en marcha programas de rehabilitación y reinserción.

También debemos garantizar que no se repitan esas violaciones, así como la reforma institucional y la reconciliación entre todos los segmentos de las sociedades, a fin de fomentar la recuperación y de garantizar un proceso de transformación satisfactorio mediante el cual se creen sociedades inclusivas basadas en el estado de derecho. Por consiguiente, al lograrse la justicia de transición se disuadirá a los autores de volver a perpetrar violaciones flagrantes de los derechos humanos y se acelerará la transición política y la reconciliación nacional hacia una paz sostenible.

Para abordar el desafío del mantenimiento de la paz es preciso abordar las causas fundamentales de las crisis y los conflictos e incluir a todos los sectores de la sociedad, en particular a las mujeres y los jóvenes, en los procesos de formulación de políticas y de adopción de decisiones. Hacemos hincapié en la importancia de proporcionar a los jóvenes oportunidades de empleo como parte de la justicia de transición. Si marginamos a los jóvenes e ignoramos sus problemas, los abocamos a radicalizarse y ayudamos a las organizaciones extremistas a aprovecharse de esa marginación y de su falta de participación en la planificación de su futuro.

El Estado de Qatar ha apoyado todos los esfuerzos internacionales encaminados a lograr la paz, la estabilidad y la prevención y la solución de conflictos de manera pacífica. Hemos puesto en marcha varias iniciativas a ese respecto. El Estado de Qatar ha desempeñado un papel activo en la solución de varios conflictos a través de nuestra mediación. Hemos seguido esforzándonos por garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos.

El Estado de Qatar ha apoyado activamente los mecanismos jurídicos con miras a lograr la justicia de transición, prevenir atrocidades masivas y lograr una paz sostenible, a fin de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, recordamos la aprobación de la resolución 71/248 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016,

para establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

En conclusión, a la luz del compromiso del Estado de Qatar con la protección de los civiles, desempeñamos un papel activo para promover el principio de la responsabilidad de proteger. Junto con Dinamarca y Costa Rica, este año copresidimos el Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger por tercer año consecutivo.

De conformidad con nuestra política de respeto del derecho internacional, el Estado de Qatar sigue desplegando sus esfuerzos para lograr soluciones políticas a las crisis basadas en el estado de derecho y los derechos humanos. No escatimaremos esfuerzos para apoyar iniciativas sinceras encaminadas a alcanzar los objetivos del derecho internacional en los que se centra la sesión de hoy.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Egipto.

Sr. Edrees (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, doy las gracias a la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas por haber tomado la iniciativa de celebrar este debate público sobre la cuestión de la justicia de transición, tema sumamente importante que representa uno de los pilares fundamentales para mantener la paz en los países que salen de un conflicto. También doy las gracias a los ponentes por la valiosa información que han proporcionado (véase S/PV.8723).

La justicia de transición es una cuestión de importancia cada vez mayor en vista de las experiencias y las lecciones aprendidas con respecto al papel central de la justicia en la consolidación y el mantenimiento de la paz. Eso fue reiterado por dos resoluciones idénticas sobre el examen quinquenal de la estructura para la consolidación de la paz (resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad y resolución 70/262 de la Asamblea General). Las dos resoluciones demostraron la importancia que la comunidad internacional asigna a la aplicación y puesta en marcha de mecanismos de justicia de transición como medio de abordar las causas profundas del conflicto. También demuestran que es necesario adoptar un enfoque holístico para lograr la justicia de transición a fin de garantizar que los países no vuelvan a caer en el conflicto. A ese respecto, daré a conocer al Consejo de Seguridad el proyecto egipcio de la promoción del papel de las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos encaminados a lograr la justicia de transición en los países que salen de un conflicto.

En primer lugar, la delegación de Egipto subraya la importancia de examinar la especificidad de cada situación. No hay un enfoque único que se adapte a todas las situaciones. El éxito de los esfuerzos de la justicia de transición y el paso de un pasado divisorio a un futuro común dependen de que la comunidad internacional cumpla su obligación de brindar asistencia y apoyo a los países interesados y el principio de la titularidad y liderazgo nacionales de esos esfuerzos. El apoyo internacional debe basarse en las prioridades nacionales y en un entorno propicio para que esos esfuerzos tengan éxito.

En segundo lugar, la delegación de mi país hace hincapié en la importancia de que se coordinen y clarifiquen las funciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas en apoyo a los esfuerzos de la justicia de transición en los países interesados. La eficacia de la Organización requiere armonía entre sus diversos componentes, de modo que se complementen entre sí y estén plenamente coordinados.

En tercer lugar, subrayamos la importancia de aprovechar la función consultiva de la Comisión de Consolidación de la Paz cuando el Consejo de Seguridad examine los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y aproveche las experiencias pasadas y las lecciones aprendidas de la Comisión para fortalecer las prioridades nacionales de consolidación de la paz en los países interesados. Eso contribuye a fortalecer el mantenimiento de la paz para construir y sostener la paz, asegurando al mismo tiempo una respuesta continuada a lo largo de un conflicto determinado.

En cuarto lugar, señalamos la necesidad de fortalecer las asociaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, en particular la Unión Africana. Profundizando esas asociaciones se brinda la oportunidad de coordinar esfuerzos y aprovechar las ventajas comparativas de todas las entidades diferentes, lo cual fortalece su eficacia.

En quinto lugar, los miembros estarán de acuerdo en que la justicia de transición después de un conflicto exige el compromiso y el apoyo constantes de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a fin de mejorar los recursos humanos e institucionales de los países que salen de un conflicto para que puedan asumir sus funciones esenciales con miras a lograr el estado de derecho, fortalecer el sistema de justicia y prevenir la impunidad.

Por último, dada la importancia que reviste el papel de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, Egipto, durante su Presidencia de la Unión Africana, ha acelerado la puesta

en marcha del Centro de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto, con sede en El Cairo, a fin de abordar las causas fundamentales de los conflictos y forjar y sostener la paz en todo el continente africano, en consonancia con el concepto de soluciones africanas para los problemas africanos.

En diciembre de 2019, Egipto también acogió el Foro de Asuán para la Paz y el Desarrollo Sostenibles. Ese fue el primer acontecimiento africano que permitió que los dirigentes y altos funcionarios del continente, el sector privado, la sociedad civil y los centros de investigación entablaran un diálogo honesto en torno a recomendaciones prácticas para hacer frente a los desafíos interconectados de la seguridad y el medio ambiente. Confiamos en que el hecho de hacer del Foro un acto anual contribuirá a que el continente africano prosiga ese importante diálogo en el futuro.

En conclusión, reitero mi agradecimiento a la Presidencia belga del Consejo de Seguridad por la oportunidad que ha brindado a la delegación de mi país de participar en el debate de este importante tema. También quisiera desear a la Presidencia del Consejo los mayores éxitos.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la India.

Sr. Kakanur (India) (*habla en inglés*): Damos las gracias a Bélgica por haber convocado este debate público sobre la importancia de la justicia de transición para lograr la reconciliación y la paz duradera. Agradecemos las observaciones perspicaces de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia y de la Directora Ejecutiva de la Fundación para los Derechos Humanos de Sudáfrica (véase S/PV.8723).

Desde el final de la Guerra Fría, las actividades de la comunidad internacional en materia de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz han aumentado rápidamente en número, complejidad y sofisticación. La creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz son solo dos ejemplos de innovaciones institucionales recientes. Los enfoques de la justicia de transición surgieron y se desarrollaron tras la desaparición de las dictaduras militares, los escenarios del apartheid y después de la Guerra Fría, cuando se dio un consenso internacional cada vez mayor en cuanto a la necesidad de adoptar medidas de justicia de transición para hacer frente a los abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado. Esos enfoques también coincidían con

los objetivos de algunos donantes, bancos y organismos de asistencia, todos los cuales dieron prioridad al hecho de contar con un estado de derecho sólido para permitir el desarrollo económico.

Sin embargo, la participación de agentes externos en los conflictos internos o cuasi internos de los Estados no solo se ha hecho más frecuente, sino que también ha entrañado una intensificación de los niveles de coacción y de actividades de construcción del Estado que contravienen los conceptos tradicionales de la soberanía. La justicia de transición efectiva no es solo una cuestión de si debe haber un juicio nacional frente a otro internacional, una comisión de la verdad frente a un juicio internacional o una alternativa cultural frente a un juicio tradicional. La pregunta que se plantea es: ¿qué es beneficioso para las personas cuyas vidas han sido alteradas o incluso destruidas por los autores de actos de violencia?

Con demasiada frecuencia, la comunidad internacional adopta un enfoque tecnocrático y único para todos los casos que puede ser perjudicial. La justicia de transición se ha impregnado del liberalismo occidental, y a menudo parece distante y remota para quienes más la necesitan en realidad. Reconstruir los sistemas del capital social y de los medios de vida es más difícil que restablecer la infraestructura y las instituciones. Implica redefinir las relaciones, promover deliberaciones a nivel oficial, crear una sociedad civil sana, facilitar el proceso de curación y hacer que las instituciones sean fidedignas y se granjeen realmente la confianza.

También existe la percepción de que los mecanismos de la justicia de transición han estado generando una forma de ofuscación ideológica, cuyo objetivo objeto desviar la atención de los que se beneficiaron, y siguen beneficiándose, del sistema y en él. En concreto, observamos que las injusticias históricas inherentes al colonialismo rara vez son el centro de la justicia de transición. Si la justicia de transición se concibe simplemente como una curita que puede ponerse a los daños del pasado durante un período de transición no especificado y limitado, sin ninguna sugerencia de que esto se vincula a algún cambio más profundo de la sociedad, es poco probable que estas medidas puedan transformar la sociedad.

La reconciliación es un proceso largo y arduo; es poco probable que las normas o los calendarios impuestos de forma artificial tengan éxito. La reconciliación en el seno de una nación no solo debe ser autóctona, sino que también debe alimentarse en la propia nación. Es importante definir y aclarar los objetivos de cualquier

mecanismo de justicia de transición antes de diseñar procesos y proyectos para cumplir estos objetivos. La justicia de género debe integrarse plenamente en todos los mecanismos institucionales y en las reformas estructurales más amplias del país en cuestión.

Los mecanismos de la justicia de transición pueden desempeñar un papel crucial en las sociedades desgarradas por la violencia de los conflictos, pero deben contribuir de manera eficaz a la voluntad de los agentes locales de tomar las riendas de su destino, ideando salvaguardias políticas e institucionales para evitar que se repitan estos crímenes masivos.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Irlanda.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Agradezco a los ponentes de hoy. También quisiera felicitar a Bélgica, también miembro de la Unión Europea, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Nos enorgullece sobremanera, Sra. Presidenta, ejerciendo esta función.

Irlanda apoya firmemente que el Consejo de Seguridad haya reconocido la importancia de la justicia de transición en los esfuerzos por sostener la paz. Es un problema que significa mucho para nosotros porque lo hemos vivido. La interpretación de Irlanda de la reconciliación está determinada en gran medida por nuestro propio proceso de paz, que se fundamentó en el Acuerdo de Viernes Santo de 1998, con el que se puso fin a unos 30 años de violencia en Irlanda del Norte, donde hasta el día de hoy se sigue trabajando para proteger la paz e impulsar la reconciliación.

Hemos abordado esta cuestión de muchas maneras, desde el punto de vista político y económico. Un ejemplo exitoso fue la creación de la Comisión de Rememoración, que trabajó de 2003 a 2008 para administrar un programa de asistencia y recordación para las víctimas y sus familias. La Comisión otorgó financiación a las víctimas y los supervivientes a título para reconocer su sufrimiento y sus dificultades económicas.

Si bien se ha avanzado mucho en nuestra isla, aún queda mucho por hacer. Al abordar el legado del conflicto, como cogarantes del Acuerdo de Viernes Santo, reconocemos que, para abordar el pasado de manera definitiva y profundizar la reconciliación, debemos seguir trabajando todos los días. Por este motivo, en el contexto del acuerdo, alcanzado recientemente en enero, sobre el reparto de poder en Irlanda del Norte, los Gobiernos de Irlanda y del Reino Unido han afirmado su compromiso de establecer un marco de instituciones de legado.

Ese marco amplio se fundamenta en principios, como la promoción de la reconciliación, la defensa del estado de derecho, el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y los supervivientes y la atención al respecto, la facilitación de la búsqueda de la justicia y la recuperación de la información y el cumplimiento de los requisitos en materia de derechos humanos. También se establecerá un grupo de aplicación y conciliación. Reconocemos que este marco amplio es fundamental para proporcionar justicia y verdad a las víctimas y los supervivientes. También impulsará otros esfuerzos de consolidación de la paz en curso y permitirá que las instituciones políticas, la policía y la sociedad en general de Irlanda del Norte dejar atrás el pasado y aprovechar plenamente los beneficios de la paz.

Como demuestra el debate de hoy, la justicia de transición es compleja y forma parte de un contexto mucho más amplio de acciones necesarias para sostener la paz. Irlanda ha estado, y seguirá estando, deseosa de aprender de otros en procesos similares y de compartir nuestra propia experiencia. Nos enorgullece prestar apoyo constante a los procesos de justicia de transición en Colombia, Sierra Leona, Siria y otros lugares. Irlanda acoge con beneplácito los recientes progresos realizados por las misiones de las Naciones Unidas para reconocer e incorporar elementos de la justicia de transición en su labor. Apoyamos la mayor atención que el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz presta a la justicia de transición, incluida, más recientemente, la ayuda para elaborar una estrategia nacional amplia para la justicia de transición en Gambia.

A menudo se afirma que todas las guerras se libran dos veces: la primera en el campo de batalla y la segunda vez en nuestros recuerdos. Cuando respaldamos la justicia de transición, nunca debemos olvidar nuestro objetivo general, a saber, forjar y sostener la paz y la reconciliación. Como candidato al Consejo para el período de 2021 a 2022, mi país, Irlanda, considera que la justicia de transición debe tener presentes las aspiraciones: en primer lugar, debe tratar de maximizar la paz y la justicia y, en segundo lugar, debe ser práctica incorporando el contexto local y centrarse en lo que necesitan las comunidades que salen de un ciclo de violencia. Ello también incluye esfuerzos especiales para asegurar la inclusión de la mujer. Es absolutamente fundamental la participación de las víctimas y la consulta con ellas en el diseño, la aplicación y la supervisión de las políticas de justicia de transición. Solo entonces una sociedad puede comenzar la transformación que exige la reconciliación, y que se necesita para una paz sostenida.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Perú.

Sr. Popolizio Bardeles (Perú): El Perú saluda la celebración de este debate abierto, y agradece las valiosas presentaciones de los distinguidos ponentes, quienes han coincidido en reconocer el carácter esencial que reviste la justicia de transición para recomponer y vigorizar el tejido social en escenarios de postconflicto. Ello se logra a través de un mejor diagnóstico y comprensión de las motivaciones que desencadenaron una determinada situación de enfrentamiento, el otorgamiento de reparaciones a las víctimas y la lucha contra la impunidad.

Disponemos para ello de un valioso acervo de lecciones aprendidas en diversas partes del mundo. Las comisiones de la paz, la verdad y la reconciliación, por ejemplo, han sido fundamentales para interpretar hechos y contextos a partir de un enfoque reflexivo y conciliador. Asimismo, las misiones de investigación independientes e instancias de arbitraje han demostrado su valía para esclarecer situaciones y hacer posible, en última instancia, su aceptación.

Notamos que los procesos de justicia de transición deben ajustarse a las especificidades de cada escenario de postconflicto, bajo criterios, indicadores y parámetros de evaluación independientes, pues lo que funciona para una determinada realidad puede conllevar resultados muy distintos para otra. Resulta crítico, a este respecto, procurar un equilibrio entre las acciones orientadas a evitar la impunidad y a sancionar a los responsables de la comisión de abusos y quebrantamiento de leyes y aquellas que buscan propiciar un clima de reconciliación y reencuentro. Esta búsqueda del equilibrio se ve exitosamente reflejada, por ejemplo, en el caso colombiano, donde a la conformación de tribunales especiales para la paz se ha añadido instancias clave para la reconciliación como la Comisión de la Verdad y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

El Perú no ha sido ajeno a estos acontecimientos en materia de justicia y restitución de derechos a conacionales que sufrieron los embates de la violencia. En agosto de 2012, ratificamos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y en 2016, promulgamos la Ley 30470, referida a la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia que azotó el país entre 1980 y 2000. Nuestra política de búsqueda de personas desaparecidas prioriza un enfoque humanitario y la atención del alivio del sufrimiento, incertidumbre y la necesidad de respuestas de los familiares.

Debemos, no obstante, enfatizar que en casos de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, no corresponden amnistías para sus perpetradores sino, por el contrario, la imposición de todo el peso de la ley. Cuando ello no ocurra a nivel local, la comunidad internacional debe asumir su responsabilidad, incluido el Consejo de Seguridad, configurando misiones políticas especiales, tribunales ad-hoc y refiriendo situaciones a la Corte Penal Internacional, en el marco del principio de complementariedad.

Queremos destacar, a este respecto, la valía de instancias como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011; así como del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh.

Concluyo enfatizando el positivo rol de acompañamiento de los esfuerzos en materia de justicia de transición que está llamada a desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz, ya sea promoviendo sinergias entre el sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, o movilizándolo recursos financieros a través del Fondo para la Consolidación de la Paz.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Turquía.

Sra. Kocyigit Grba (Turquía) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Gracias por haber organizado este importante debate público y haber facilitado un amplio examen sobre una cuestión que tiene repercusiones mundiales para la paz y la seguridad.

La justicia de transición es un elemento importante de la reconciliación y el sostenimiento de la paz, ya que se esfuerza por tener en cuenta las causas fundamentales de los conflictos, reconocer la dignidad de las víctimas, reparar las injusticias cometidas en el pasado y contribuir a los esfuerzos de prevención. La justicia de transición no solo pone fin a las injusticias del pasado, sino que también ayuda a las sociedades a avanzar hacia un futuro más pacífico. Se trata esencialmente de un intento de la sociedad de asumir el legado de los crímenes en gran escala cometidos en el pasado, a fin de garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia y lograr la reconciliación. Como tal, los procesos de justicia de transición merecen la debida atención de manera integral.

Para lograrlos, creemos que la reconciliación debe ser el centro de gravedad de la justicia de transición. El establecimiento de una base para atender las causas subyacentes de la violencia y la marginación es la forma más significativa de fomentar la solución duradera de los conflictos. Al hacerlo, deberíamos tener presente que se pueden aplicar diversos enfoques en el contexto específico de cada país y que no puede haber una solución única para la cuestión.

Como punto de partida, el establecimiento de instituciones estatales responsables y transparentes es fundamental para restablecer la confianza del público en la justicia. La existencia de sistemas de gobernanza y justicia eficaces basados en el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos es fundamental para consolidar la paz y promover la reconciliación. La sensibilización del público sobre el acceso a la justicia es igualmente importante para incluir a los sectores más vulnerables de la sociedad en los procesos de justicia de transición. Al hacerlo, es fundamental establecer salvaguardias sólidas para proteger a las víctimas.

La justicia penal es otro componente fundamental de la justicia de transición. La detención de los responsables de atrocidades en gran escala y de violaciones sistemáticas de los derechos humanos contribuye al proceso de lograr que se haga justicia a las víctimas. El enjuiciamiento de esas personas contribuye a mantener el respeto del estado de derecho y a establecer un registro histórico preciso, al tiempo que sirve de disuasión para los posibles delincuentes.

La justicia de transición puede contribuir al logro de los objetivos más amplios de prevención de conflictos, consolidación de la paz y reconciliación. En vista de que profundizan en las experiencias más dolorosas de las comunidades, los procesos de justicia de transición son inevitablemente difíciles. Requieren una base fáctica fiable, un enfoque abierto y empatía. Es fundamental comprender los agravios subyacentes que conducen al conflicto teniendo en cuenta las voces de las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados. Todo ello requiere un enfoque específico para cada contexto y el reconocimiento de que no es un proceso estático.

El compromiso y el apoyo sostenidos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben respaldar esos esfuerzos, según sea necesario. Turquía está dispuesta a contribuir a los esfuerzos nacionales, regionales y multilaterales para lograr una paz y una seguridad sostenibles mediante procesos de justicia de transición.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Fiji.

Sr. Motufaga (Fiji) (*habla en inglés*): Fiji quisiera agradecer a la Presidencia belga esta oportunidad de contribuir al examen del importante tema de la justicia de transición.

El Consejo de Seguridad ha hecho gran hincapié en la consolidación y el sostenimiento de la paz. Las violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos crean condiciones en las que se necesitan intervenciones especiales de la justicia para garantizar y sostener la paz. La justicia de transición repara las violaciones graves. La justicia de transición se centra en las necesidades de las víctimas y sus comunidades. Cuando se complementa con mecanismos de justicia penal, fortalece el estado de derecho, que es fundamental en todo proceso de paz sostenible.

Los conflictos violentos siempre se vinculan a las violaciones generalizadas de los derechos humanos y las atrocidades. Las comunidades quedan traumatizadas y desgarradas al tiempo que pierden propiedades y fuentes de bienestar económico. Ello plantea un enorme desafío en cuanto a cómo se pueden reconciliar las comunidades. Cuando no se puede lograr la reconciliación, la posibilidad de que la paz y el desarrollo tengan éxito es mucho menor. Las comunidades tienen que unirse, y hay que escuchar a las víctimas, de sus heridas y quejas. La justicia de transición debe hacerse con el corazón para reconocer y establecer medidas a fin de reducir el efecto de lo que las víctimas sufrieron, así como atender sus demandas de justicia. La justicia de transición debe tratar de crear confianza y reconstruir las relaciones para que las antiguas víctimas y los autores de los delitos puedan volver a convivir, como comunidad.

Como comunidad internacional, la justicia de transición contribuye a la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo el ODS 16, que tiene por objeto lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

Los procesos de justicia de transición se han utilizado con éxito en nuestra región. Contaron con el apoyo de la comunidad internacional y las misiones regionales de mantenimiento de la paz. Nuestros propios ejemplos de justicia de transición demuestran que es necesario prestar apoyo político a los Gobiernos para establecer procesos de justicia de transición inclusivos. El sistema de las Naciones Unidas tiene un importante papel que desempeñar, tanto en el mantenimiento como en la consolidación de la paz. Los mecanismos de justicia

de transición se deberían integrar adecuadamente a las instituciones del Estado y complementarlas. Esas transiciones siempre llevan tiempo, el proceso es delicado y necesita recibir apoyo.

Es esencial que las víctimas vean que se hace justicia. La justicia de transición aporta un sentimiento de clausura a las víctimas, así como a comunidades enteras. Sientan la base para el desarrollo y la consecución de los ODS.

Los mecanismos de justicia de transición deberían formar parte de las reformas más amplias del sector de la seguridad. Las divisiones dentro de las comunidades toman tiempo para sanar. Las comunidades deben recobrar su confianza en la ley y sus instituciones.

Las medidas de reconciliación deben tener un enfoque especial, a saber, las mujeres y los niños. En todos los conflictos, las mujeres y los niños están desproporcionadamente desfavorecidos y son los que más sufren. Las aptitudes y los conocimientos necesarios para abordar la cuestión son complejos y, por consiguiente, se necesitan las capacidades de las Naciones Unidas para prestar apoyo a ese respecto.

En el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los cambios climáticos seguirán teniendo un efecto desestabilizador en las comunidades. La pérdida de territorios, incluso de islas enteras, y de medios de subsistencia, así como los desplazamientos en gran escala de las comunidades, pueden ser catalizadores de conflictos. A medida que la reubicación de la comunidad avance, inevitablemente surgirán nuevos conflictos. La mayoría de ellos estarán enraizados en contextos culturales en torno a la gestión de los recursos de propiedad comunitaria y su acceso. Las medidas de justicia de transición ofrecen posibilidades singulares para reconstruir las comunidades.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Nepal.

Sr. Bhandari (Nepal) (*habla en inglés*): Deseo comenzar dando las gracias a la Presidencia belga por haber celebrado este debate público sobre la justicia de transición. También quisiera dar las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los demás ponentes por las perspicaces presentaciones que han hecho hoy (véase S/PV.8723).

Nepal considera que la justicia de transición es un componente importante para sostener la paz en las sociedades que salen de un conflicto. Respaldar el proceso de cicatrización de las heridas y las medidas para reparar las injusticias del pasado, así como el fomento

de la confianza y la armonía en la sociedad. La justicia de transición también consiste en trabajar teniendo en cuenta el doloroso pasado para crear un futuro pacífico. En ese empeño, son fundamentales elementos tales como la búsqueda de la verdad, la reparación, la garantía de no repetición y el logro de la reconciliación social. Además, los esfuerzos por asegurar la paz deben complementarse con un desarrollo económico de base amplia y la inclusión de las víctimas en las actividades de desarrollo del país.

No puede haber un enfoque único para la justicia de transición. Cada conflicto y su proceso de paz tienen sus particularidades y requieren un sistema de justicia de transición específico. La justicia de transición debe guiarse por el contexto nacional y las necesidades sociales de las comunidades que han salido de un conflicto. El liderazgo y la titularidad nacionales constituyen la quintaesencia para curar las heridas del pasado y garantizar la recuperación psicosocial. Es igualmente importante promover la participación de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil en ese proceso.

Permítaseme arrojar luz sobre los mecanismos de justicia de transición de Nepal. El proceso de paz protagonizado y dirigido por Nepal tuvo un éxito singular y culminó con la promulgación de la nueva Constitución en 2015. A fin de concluir la última etapa de ese proceso, en 2015 se crearon dos comisiones independientes: la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre las Desapariciones Forzadas. Los mandatos de las Comisiones se han ampliado y recientemente se han nombrado nuevos comisionados. La independencia y la imparcialidad de las Comisiones están garantizadas por la ley.

Por otra parte, nos estamos poniendo en contacto con las víctimas para garantizar su participación en la enmienda de las leyes de justicia de transición. El proceso de justicia de transición de Nepal se rige por el Acuerdo General de Paz, las directrices de la Corte Suprema, los compromisos internacionales pertinentes, las preocupaciones de las víctimas y las realidades sobre el terreno. Nuestro objetivo ha sido lograr un equilibrio entre el respeto de las normas internacionales y el contexto sociopolítico nacional centrándose en las víctimas. Como país que dirigió un proceso de paz particularmente satisfactorio, Nepal tiene la capacidad y la voluntad política necesarias para concluir el proceso de justicia de transición de una manera igualmente singular.

Por último, Nepal está decidido a garantizar justicia a las víctimas y a hacer que el proceso de justicia

de transición sea creíble, fluido y satisfactorio. Nuestro único objetivo es construir un Nepal pacífico y próspero. Tras garantizar la justicia social, promover una sociedad inclusiva y lograr una buena gobernanza, actualmente nos encontramos en el camino de la reconciliación.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Suiza.

Sra. Neumaus (Suiza) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado este debate público. La justicia de transición es una cuestión crucial en la que el Consejo de Seguridad desempeña un papel importante. En la resolución 2282 (2016) se afirma que la justicia de transición es un componente clave de la paz sostenible. Durante más de 15 años, Suiza ha apoyado a muchos países asociados en sus procesos encaminados a afrontar el pasado, a través de los cuales las sociedades tratan de superar las atrocidades que han sufrido. Basándome en nuestra experiencia, me gustaría destacar tres aspectos.

En primer lugar, es fundamental adoptar un conjunto de medidas jurídicas y no jurídicas para impedir que se repitan las violaciones e infracciones a gran escala del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como para establecer un nuevo contrato social. El respeto de los derechos humanos es indispensable para lograr una paz duradera. Si bien la justicia penal es crucial, esta solo constituye una dimensión de la justicia de transición. Con su Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, Colombia es un ejemplo de un enfoque innovador basado en los cuatro pilares de la justicia de transición. Instamos al Consejo a que preste más atención al principio de complementariedad entre las medidas jurídicas y no jurídicas cuando utilice los instrumentos de que dispone. La nota orientativa del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas en materia de justicia de transición puede servir de referencia. Suiza apoya el proceso de revisión de dicha nota, que está en curso. También apoyamos las referencias que se han hecho hoy a la importancia del papel consultivo de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En segundo lugar, como ha quedado demostrado en las exposiciones en este debate público, la fuerza de la sociedad civil impulsa el avance de la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. La sociedad civil, en particular las mujeres, debe participar junto con los encargados de la adopción de decisiones en la elaboración de esas medidas. A este respecto, quisiéramos agradecer la entrega de Yasmin Sooka y de todos

aquellos que, como ella, han dedicado decenios a la búsqueda de la justicia para las víctimas de los delitos más graves. El Consejo debe comprender la necesidad de proteger a la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, y hacerla participar en los temas pertinentes de su orden del día.

En tercer lugar, cada contexto es diferente. Pedimos al Consejo que adopte medidas específicas y adaptadas al contexto, basadas en la comprensión de las necesidades de la sociedad en su conjunto. El Consejo debe hacer pleno uso de su flexibilidad en la formulación de los mandatos para garantizar que se adopten medidas específicas y viables.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Luxemburgo.

Sra. Braun (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo da las gracias a la Presidencia belga del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate sobre la justicia de transición, encaminado a respaldar los esfuerzos por lograr una paz sostenible.

Luxemburgo suscribe plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Diez años después, en general, la nota orientativa del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas en esta esfera ha demostrado su valor y su importancia para la sostenibilidad de la paz y, en particular, ya no se cuestiona el restablecimiento o fortalecimiento del estado de derecho. Sin embargo, también es evidente que la dinámica de los conflictos en curso exige una reevaluación de nuestros métodos. Existe un gran número de desafíos para consolidar los logros alcanzados en esta materia, y su gestión requiere esfuerzos sostenidos. Por lo tanto, sigue siendo pertinente hacer un llamamiento a la aplicación de un enfoque amplio de la justicia de transición, hecho en el contexto de la resolución 2282 (2016).

A pesar de los considerables esfuerzos y logros del último decenio, debemos redoblar nuestros esfuerzos, replantear nuestra forma de trabajar juntos y encontrar respuestas que se adapten mejor a los distintos contextos. Si bien todos los enfoques de la justicia de transición deben basarse en el principio de la universalidad de los derechos humanos, actualmente sabemos que no existe una fórmula mágica.

No obstante, también consideramos que los enfoques desarrollados en el marco de la justicia de transición son esenciales para fortalecer el estado de derecho. La creación de instancias de justicia adecuadas ante las

violaciones de los derechos humanos permite crear instituciones fiables y sentar las bases de una paz duradera y un desarrollo sostenible. A ese respecto, Luxemburgo mantiene su compromiso de fortalecer las normas internacionales en esta esfera a fin de promover una justicia de transición que combine la afirmación de los derechos de las víctimas; la promoción de la paz duradera, la reconciliación y la democracia; y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

Con ocasión de este debate bajo la Presidencia belga, Luxemburgo desea reiterar su compromiso de promover una justicia de transición participativa e inclusiva. Las víctimas y la sociedad civil deben participar plenamente en los procesos de justicia de transición, ya sea en el pilar de la verdad, la justicia, las reparaciones o las garantías de no repetición. Por consiguiente, consideramos también que la inclusión y la participación de los autores de violaciones de los derechos humanos que están sometidos a procesos de justicia de transición son a menudo fundamentales, dado que el objetivo que se persigue es la reconciliación, condición previa indispensable para la sostenibilidad de la paz.

A ese respecto, Luxemburgo quisiera mencionar su colaboración con el Centro Internacional para la Justicia Transicional, que en 2009 se consolidó mediante un primer acuerdo de asociación. Luxemburgo presta especial atención a la labor del Centro en Túnez, que tiene por objeto principalmente ayudar a las víctimas, la sociedad civil y los agentes estatales a promover procesos de transición centrados en las víctimas y que tengan en cuenta las cuestiones de género.

Para concluir, la justicia de transición ocupará un lugar importante en la revisión de la estrategia humanitaria de Luxemburgo, que se llevará a cabo en 2020. Nos guiará en esta empresa la voluntad de responder mejor a las necesidades de las víctimas a corto plazo y coordinar mejor las estrategias a largo plazo, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre la promoción, la diplomacia y la labor sobre el terreno.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bangladesh.

Sra. Fatima (Bangladesh) (*habla en inglés*): Agradecemos a la Presidencia belga por haber organizado este debate público. También deseo agradecer a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los ponentes por haber presentado sus esclarecedoras perspectivas.

Los países que han salido de una situación de conflicto generalmente siguen conllevando un alto riesgo de volver a verse sumidos en nuevos ciclos de violencia. Esa violencia puede perturbar un proceso de paz y perjudicar el desarrollo a largo plazo y el estado de derecho. Por consiguiente, en las situaciones posteriores a los conflictos tiene una importancia crítica abordar la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y poner fin a los ciclos de los conflictos y las atrocidades.

Como uno de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, hemos venido apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas por mejorar la rendición de cuentas y la justicia de transición a nivel nacional en los países que salen de un conflicto. Apoyamos el programa de reforma del Secretario General, que se centra en la coordinación y la coherencia en todo el sistema entre los pilares de la paz y la seguridad de las Naciones Unidas y los pilares del desarrollo y los derechos humanos, especialmente en las etapas de transición de las operaciones de paz. Hacemos hincapié en la prioridad y la secuencia de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con los mecanismos de las Naciones Unidas para el estado de derecho y la justicia de transición.

También se debe dar más prioridad a la justicia de transición en los esfuerzos que realiza la Comisión de Consolidación de la Paz en la esfera de la consolidación y el sostenimiento de la paz, con miras a prevenir un sentimiento de desigualdad, discriminación, exclusión y otras causas fundamentales de la violencia y los conflictos. Las misiones políticas especiales deben tener la justicia de transición como parte de su mandato, al igual que la nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países. Es importante que haya sinergia entre esas diversas entidades.

Bangladesh sigue empeñado en apoyar las iniciativas del Consejo de Seguridad encaminadas a la aplicación de los programas relativos a las mujeres y la paz y la seguridad, así como a la juventud y la paz y la seguridad. Valoramos la mayor contribución de las mujeres a la justicia de transición mediante su participación en la mediación y en el mantenimiento, la consolidación y el sostenimiento de la paz.

Seguimos resueltos a apoyar los esfuerzos múltiples de las Naciones Unidas para prevenir y asegurar la rendición de cuentas por los actos de violencia cometidos contra las mujeres y los niños durante los conflictos armados. También debemos continuar nuestra

lucha para llevar ante la justicia a los grupos organizados transnacionales y a las organizaciones terroristas por sus atroces actos de trata, esclavitud y tortura de mujeres y niños.

Valoramos la labor que se lleva a cabo de acuerdo con los mandatos pertinentes para promover la participación de las mujeres en los procesos de paz y la rehabilitación de los niños desplegados en los conflictos armados. Por nuestra parte, seguimos decididos a subrayar sistemáticamente estas dimensiones en la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz.

Consideramos que se debe permitir que los mecanismos de justicia penal reconocidos internacionalmente desempeñen su función de garantizar la justicia para los países que salen de situaciones de conflicto y mantener la paz en ellos. Para Bangladesh, el hecho de acoger a 1,2 millones de rohinyás procedentes del estado de Rakáin de Myanmar es un ejemplo de ello. Acogemos con beneplácito la decisión innovadora de la Corte Penal Internacional de garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos y los crímenes atroces cometidos por Myanmar contra su población rohinyá. La orden del Tribunal de 23 de enero es también un acontecimiento trascendental a este respecto. La garantía de la justicia y la rendición de cuentas para la población rohinyá es una condición previa importante para su regreso seguro, digno y voluntario al estado de Rakáin y la posterior reconciliación de la sociedad.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Verdier (Argentina): Agradecemos muy particularmente al Gobierno de Bélgica por la iniciativa de organizar este debate, así como por el énfasis especial puesto en abordar la justicia de transición desde un enfoque que tiene presentes sus cuatro componentes: la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. También parte de la premisa de que no existe un solo modelo de justicia de transición aplicable a todos los casos.

De acuerdo con la nota orientativa, la justicia de transición se considera desde la perspectiva de los derechos y ofrece tres vías para seguir fortaleciendo las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito.

En primer lugar, procurar tomar en consideración las causas profundas de un conflicto o un Gobierno represivo y combatir las violaciones que se cometan de todos los derechos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales; en segundo lugar, tener en cuenta

factores de los derechos humanos y de la justicia de transición en los procesos de paz; y, en tercer lugar, coordinar las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración con los procesos y mecanismos de la justicia de transición, de manera que se refuercen positivamente.

En el marco de este debate abierto, nos gustaría compartir brevemente algunos aspectos de la experiencia argentina de justicia de transición, la cual es el resultado de un proceso posdictatorial y no de un contexto de posconflicto. Estimamos importante hacer esta salvedad. Lo sucedido en el pasado reciente de mi país no fue un conflicto armado. Las graves violaciones a los derechos humanos contra la sociedad fueron cometidas por el accionar represivo de las fuerzas armadas y de seguridad, en el marco de un Gobierno *de facto* dictatorial.

Desde que se restableció el orden constitucional en diciembre de 1983 hasta la fecha, el Estado argentino ha realizado un constante trabajo para cumplir con las obligaciones internacionales asumidas en materia de derechos humanos. Una de las primeras decisiones del Gobierno democrático fue establecer la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que tomó medidas concretas para el reconocimiento del derecho a la verdad con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición forzada de personas. Al año siguiente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal dictó la sentencia de diciembre de 1985, condenando a los integrantes de las juntas militares que gobernaron el país con la pena de prisión perpetua.

La sanción de las leyes de obediencia debida y punto final en 1987 y los indultos en la década de 1990 a aquellos que habían sido condenados impidieron continuar con los procesos judiciales abiertos en el contexto de las graves violaciones a los derechos humanos.

En paralelo, se desarrollaron los llamados juicios por la verdad, procedimientos judiciales iniciados con el objetivo de conocer el destino o paradero de las personas desaparecidas. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos tuvo en este sentido un rol central en el afianzamiento del derecho a la verdad en el país y en la región. Muchos familiares, al no poder obtener justicia en los tribunales locales, acudieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que dictaminó sobre la obligación del Estado de sancionar a los responsables.

Una década después, el Congreso de la Nación declaró nulas las leyes de obediencia debida y punto final, y la Corte Suprema las declaró inconstitucionales, lo que implicó la reapertura formal de más de 1.000 causas

judiciales. Según la información de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, desde 2006 hasta 2019 se dictaron 238 sentencias por hechos cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Actualmente hay 21 causas en juicio oral, 70 causas cuentan con elevación a juicio oral y 260 causas se encuentran en instrucción de primera instancia.

Como señala el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, para ofrecer una reparación efectiva a las víctimas, es fundamental establecer sistemas de reparación apropiados. En tal sentido, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas recomendó que se dictaran las normas necesarias para que los familiares de personas desaparecidas reciban asistencia económica. Actualmente, se encuentran vigentes un conjunto de leyes que prevén una reparación patrimonial por las graves violaciones cometidas durante la dictadura. La Cancillería Argentina brinda una importante colaboración para que los que solicitan beneficiarse de estas leyes puedan realizar los trámites pertinentes en las sedes consulares.

Para finalizar, quisiera subrayar el rol central de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En efecto, la Convención proporciona a todos los Estados una base para el establecimiento de un marco jurídico sólido en las áreas de la prevención, el castigo, la reparación y la no repetición de las desapariciones forzadas, y prevé mecanismos de asistencia jurídica mutua entre los Estados. Cabe destacar que es una Convención joven, que cuenta hasta el momento con 62 Estados partes y 98 signatarios. A ese respecto, invitamos a los Estados a colaborar y avanzar hacia la universalización de la Convención.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rumania.

Sr. Jinga (Rumania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia belga del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate sobre el papel de la justicia de transición para garantizar una paz sostenible.

Rumania se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. A continuación, pronunciaré algunas observaciones a título nacional.

Este importante tema conlleva un desafío conceptual y práctico debido a sus muchas conexiones e interrelaciones con la rendición de cuentas, la justicia penal, la democracia y el estado de derecho. Por lo

tanto, nuestra interpretación de la justicia de transición comprende un sentido más amplio que el de una simple serie de tribunales o comisiones y recoge la multitud de esfuerzos que se hacen por alcanzar una gobernanza pacífica y legítima tras regímenes represivos o una violencia generalizada.

Como país que ha experimentado una transición democrática que comenzó hace 30 años, Rumania representa un ejemplo exitoso de ese tipo de procesos. A nuestro juicio, la justicia de transición solo puede surtir efecto si se basa en un enfoque holístico que abarque las causas raigales del conflicto o el régimen represivo, el enjuiciamiento individual, la reforma institucional y el respeto de los derechos humanos.

La reforma de las instituciones es un componente esencial de la justicia de transición. Si no se llevan a cabo reformas, es imposible lograr la confianza y la reconciliación y las instituciones no podrán sostener y proyectar la paz, el respeto del estado de derecho y los derechos humanos. Podría avanzarse más en materia de justicia de transición si un número mayor de operaciones de paz de las Naciones Unidas tuviera el mandato de ocuparse de ella. Una forma eficaz de que la comunidad internacional apoye las reformas institucionales, al tiempo que se protege el principio de la titularidad nacional, es fortalecer el componente del estado de derecho de las operaciones de paz.

En ese contexto, Rumania ha intensificado su cooperación con el Servicio de Justicia e Instituciones Penitenciarias del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas y ha iniciado el proceso de presentación de candidaturas de funcionarias penitenciarias para su despliegue en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Asimismo, hemos aumentado nuestra participación en las actividades del Grupo de Amigos sobre Cuestiones Penitenciarias en las Operaciones de Paz y alentamos a otros Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Otro componente importante de la justicia de transición es permitir el acceso a la justicia a las personas más vulnerables mediante el enjuiciamiento penal tras violaciones generalizadas. La rendición de cuentas es fundamentalmente responsabilidad de los Estados y sus sistemas judiciales. Por consiguiente, la necesidad de crear capacidad y reformar el sector de la justicia es de suma importancia.

No obstante, cuando el sistema de investigación nacional falla, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de garantizar un mecanismo de justicia de

apoyo que pueda impartir justicia y celebrar juicios justos. En ese sentido, la creación de la Corte Penal Internacional ha incentivado la promulgación de legislación nacional pertinente y la consolidación de los mecanismos nacionales de justicia.

Quisiera reiterar el pleno apoyo de Rumania a esa institución y su determinación de concienciar sobre el mandato de la Corte y defender el cumplimiento imparcial e independiente de sus funciones. Mi país también ha solicitado de manera constante que se renueve el respaldo de las actuaciones nacionales, entre otras cosas mediante la incorporación de los conceptos del Estatuto de Roma en los programas de asistencia pertinentes dedicados al desarrollo del estado de derecho.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera destacar la importancia de las asociaciones. A ese respecto, revisten especial importancia el papel de la Comisión de Consolidación de la Paz en el asesoramiento al Consejo de Seguridad, sus esfuerzos por garantizar todas las fases del proceso de paz y su función de convocatoria para aglutinar a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y la sociedad civil. En ese sentido, quisiera reiterar que una de las prioridades de Rumania durante su presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz en 2018 fue aumentar las sinergias entre la Comisión, el Fondo para la Consolidación de la Paz y el Consejo de Seguridad.

Considero necesario abordar la cuestión de la justicia de transición como pilar esencial para un sostenimiento de la paz más completo. Por lo tanto, estamos dispuestos a participar en futuros debates sobre toda la gama de procesos y mecanismos relacionados con el esfuerzo por garantizar la rendición de cuentas y la reconciliación en los Estados que salen de conflictos o de un régimen represivo.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación subraya que la justicia fue y seguirá siendo la piedra angular en la que los fundadores basaron las Naciones Unidas hace 75 años con miras a lograr el bienestar, la prosperidad y la paz de las naciones del mundo, sin discriminación ni selectividad.

En ese sentido, permítaseme recordar las disposiciones de la resolución 2282 (2016) en las que se basa la nota conceptual de esta sesión (S/2020/98, anexo). En esa resolución se reitera que mantener la paz es a la vez

un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad mediante actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos; abordar las causas profundas; lograr la reconciliación nacional; y avanzar hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo. En la resolución se destaca la responsabilidad primordial de los Gobiernos y las autoridades nacionales en la determinación de las prioridades, las estrategias y las actividades de aplicación necesarias para mantener la paz.

Sin embargo, las realidades prácticas actuales contrastan fuertemente con esos principios rectores. Algunos Gobiernos con influencia política, económica y militar suelen malinterpretar y violar en una medida sin precedentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los métodos de trabajo y procedimientos de la Organización. Se trata de un intento de imponer un punto de vista unilateral sobre los marcos de las Naciones Unidas y llevarlos en una dirección que permita la injerencia de esos Gobiernos en los asuntos de otros Estados. Esos mismos Gobiernos tratan de introducir conceptos divisorios que afectarán de forma negativa al futuro de la Organización y su condición, afianzarán las diferencias y generarán discordia y hostilidad en las relaciones entre Estados.

La República Árabe Siria, junto con un número considerable de Estados Miembros, advierte contra un punto de inflexión histórico, en virtud del cual esos Gobiernos podrían utilizar los mecanismos jurídicos de las Naciones Unidas como instrumento para ejercer presión política sobre algunos Estados al relacionar los principios de la justicia con conceptos divisorios como la jurisdicción universal y la responsabilidad de proteger.

Rechazamos la política de hipocresía y doble rase-ro que demuestran los Gobiernos de los Estados Miembros que interfieren de manera negativa en el proceso político de Siria y tratan de obstaculizar una auténtica reconciliación política e imponer un bloqueo económico contra el pueblo sirio, con lo que socavan la reconstrucción y la recuperación de mi país. Todo ello forma parte de las disposiciones de la resolución 2282 (2016). Las prácticas de esos Gobiernos en el marco de las Naciones Unidas se sustentan peligrosamente en un principio poco ético: el fin justifica los medios.

Con respecto a las observaciones engañosas de algunos representantes sobre el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más

Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, reiteramos, mediante pruebas jurídicas, que el denominado Mecanismo ha sido y seguirá siendo un claro ejemplo de violación de la Carta, los métodos de trabajo y los reglamentos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General ha invadido el mandato del Consejo de Seguridad, ha violado el Artículo 12 de la Carta y ha aprobado la resolución 71/248, en la que estableció el denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente a pesar de que sabe perfectamente que el Consejo de Seguridad es el único órgano responsable de abordar la situación en mi país, Siria. La Asamblea General incluso ha pasado por alto el hecho de que su mandato, según lo dispuesto en los Artículos 10, 11, 12 y 22 de la Carta, no le otorga el derecho ni la autoridad para establecer ningún órgano de investigación, órgano legislativo o mecanismo de esa índole.

Permítaseme recordar al Consejo que mi país —el país en cuestión— no solicitó asistencia técnica alguna a las Naciones Unidas para establecer esa entidad. Concluiré mis observaciones sobre el denominado Mecanismo diciendo que en mi país existen, desde hace mucho tiempo, órganos jurídicos y judiciales nacionales que están dispuestos y son capaces de conseguir la justicia y la rendición de cuentas y ofrecer reparaciones sin la injerencia flagrante que pretende lograr una justicia distorsionada y represalias, en lugar de una verdadera justicia de transición.

Instamos a todos los miembros a que adopten políticas equilibradas en las que los principios se correspondan con los actos. Pedimos al Consejo que convoque una reunión sobre la rendición de cuentas de los Gobiernos que tienen la responsabilidad directa o indirecta de la entrada de miles de combatientes terroristas extranjeros en mi país, Siria, procedentes de más de 100 Estados que son Miembros de esta Organización internacional, la cual promueve la paz y la seguridad de las naciones. Todos los Estados miembros de la Unión Europea se encuentran entre esos 100 Estados. Exhortamos a esos mismos Gobiernos a que asuman su responsabilidad de recuperar a los combatientes terroristas extranjeros de su nacionalidad. Han causado estragos y han dejado una estela de muerte y destrucción en mi país y en el Iraq y Libia.

Ahora que hablamos de paz y justicia, pedimos al Consejo que examine seriamente una cuestión muy peli-grosa, a saber, el intento de algunos miembros del Consejo de utilizar este órgano como plataforma mediática para coaliciones militares, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y con el fin de proferir

amenazas de uso de la fuerza militar contra Estados Miembros de las Naciones Unidas desde la tribuna del Consejo de Seguridad, que se ocupa del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Sri Lanka.

Sra. Senewiratne (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Mi delegación felicita sinceramente a Bélgica por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y, conociendo las célebres habilidades diplomáticas de ese país, estamos seguros de que su mandato será fructífero. Damos las gracias a los tres ponentes por sus exposiciones informativas.

Sri Lanka hace suya la declaración formulada por la representante de Azerbaiyán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Como sabe el Consejo, después de casi tres decenios de brutal terrorismo separatista, Sri Lanka se encuentra actualmente en una coyuntura de transición hacia una era de reconciliación y de sostenimiento de la paz que tanto costó conseguir. Por lo tanto, consideramos que las deliberaciones del debate público de hoy podrían tener cierta relevancia para el camino hacia la reconciliación previsto por Sri Lanka. El compromiso de Sri Lanka en la actualidad está en consonancia con la visión del Gobierno de un país que encarna los valores universales de los derechos humanos, la justicia, el estado de derecho y la buena gobernanza, al tiempo que garantiza dividendos económicos a su pueblo.

Sin duda, los miembros estarán de acuerdo en que, en cada país, las circunstancias posteriores a un conflicto son únicas. No hay dos situaciones posteriores a un conflicto en las que se puedan aplicar remedios prescriptivos similares. Las experiencias comparadas de los países que han recorrido el camino de la transición y la reconciliación después de un conflicto proporcionan muchas pruebas de los esfuerzos deliberados por mantener un equilibrio entre la rapidez con la que avanza el proceso de justicia de transición y los criterios a los que se aspira, en particular la inclusividad, la integralidad y la sostenibilidad. El postulado básico de un proceso de justicia de transición consiste en la aplicación de sus principios teóricos a las obligaciones del Estado. Es el Estado el que debe buscar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Sri Lanka es una de las democracias más antiguas de Asia. En el discurso que pronunció ante la nación con ocasión del 72º aniversario de la independencia del

país, el Presidente recién elegido de Sri Lanka, Excmo. Sr. Gotabaya Rajapaksa, se comprometió a trabajar para garantizar los derechos humanos y la libertad política y económica del pueblo en un país verdaderamente democrático. En ese contexto, propugnó que todo ciudadano de Sri Lanka tiene derecho a vivir con libertad y seguridad, tener opiniones independientes, seguir la religión que elija y ejercer la libertad de asociación y de reunión, habida cuenta de que son derechos de los seres humanos que nadie puede poner en tela de juicio.

Es pertinente reiterar que las medidas adoptadas por las fuerzas de seguridad de Sri Lanka durante el conflicto estaban destinadas a contrarrestar un grupo designado por muchos países como organización terrorista — incluso calificado por algunos de despiadado— y no estaban dirigidas contra ninguna comunidad del país. El *modus operandi* de los atentados suicidas de ese grupo terrorista, que por primera vez en la historia reciente iban dirigidos de manera deliberada contra la población civil, ha sido ahora adoptado ampliamente por grupos similares en todo el mundo.

Por consiguiente, conviene que, al buscar mecanismos de justicia de transición, las teorías simplistas tengan en cuenta las diversas sensibilidades históricas, culturales y religiosas que entran en juego. Además, los plazos para lograr los objetivos declarados que han evolucionado de manera externa no harían más que obstaculizar el proceso de reconciliación, habida cuenta de que carecerían de toda comprensión real de la situación que tiene lugar sobre el terreno.

La promoción de una sociedad pacífica, justa y reconciliada no es solo un objetivo en sí misma, sino también un requisito para alcanzar un enfoque sostenible e inclusivo del desarrollo que no deje a nadie atrás. Como Estado soberano, Sri Lanka seguirá estableciendo sus propias prioridades con ese fin. Según nuestra experiencia, si bien se pueden aprender ciertas lecciones de otros, es imperativo trazar nuestro propio camino hacia la reconciliación para que esta sea sostenible. Por consiguiente, Sri Lanka se compromete a encontrar soluciones innovadoras y pragmáticas que se inspiren en el contexto nacional a fin de proteger los intereses nacionales del país, guiándose por las disposiciones de la Constitución y la voluntad de los ciudadanos expresada por medios democráticos.

En ese contexto, Sri Lanka espera con interés continuar cooperando con la comunidad internacional mediante el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en esferas mutuamente convenidas, de conformidad con las prioridades y políticas nacionales.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Es un verdadero placer verla presidir hoy la labor del Consejo de Seguridad.

Ante todo, permítaseme felicitar a Bélgica por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y darle las gracias, Sra. Presidenta, por la iniciativa de convocar el importante debate público de hoy sobre la justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica (véase S/PV.8723).

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, por su completa y esclarecedora exposición informativa. También quisiera dar las gracias y encomiar a los demás ponentes por sus importantes exposiciones informativas.

La justicia y la paz siguen siendo dos principios y fundamentos complementarios de las Naciones Unidas. En efecto, solo puede alcanzarse la paz mediante el poder transformador de la justicia. Como se reconocía en la resolución 2282 (2016) y otras resoluciones de las Naciones Unidas, la justicia de transición es parte integrante de una paz general y duradera. A pesar de su carácter reciente, la justicia de transición, que descansa en cuatro pilares esenciales —el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y la garantía de no repetición mediante reformas institucionales—, proporciona una serie de mecanismos que una sociedad en conflicto o que sale de un conflicto puede emplear para restaurar la calma y la normalidad. En ese sentido, a Marruecos le complace poder aprovechar esta ocasión para compartir sus puntos de vista sobre la cuestión y quisiera destacar los siguientes aspectos.

En primer lugar, la reconciliación y la consolidación de la paz están estrechamente vinculadas a la promoción del respeto de la ley, a fin de garantizar que se apliquen, de manera efectiva, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados Miembros deberían elaborar políticas nacionales basadas en buenas prácticas para crear órganos institucionales que trabajen en esa esfera. En consecuencia, sea cual fuere el mecanismo que se aplique, su éxito dependerá sobre todo de que se tengan en cuenta las particularidades de la sociedad en la que se vaya a aplicar la justicia de transición. Por consiguiente, la titularidad nacional es fundamental a ese respecto.

En segundo lugar, los mecanismos de la justicia de transición deben abarcar la participación de las mujeres y los niños en los procesos de reconciliación. La participación de las mujeres y los niños en la justicia de transición es fundamental para poner fin a los ciclos de violencia de una generación a otra y para prevenir futuras violaciones. La participación de los niños y las mujeres no es solo un derecho, sino que también contribuye a fortalecer su capacidad de participar activamente como ciudadanos.

En tercer lugar, consideramos que es importante dar prioridad a la mediación y la prevención. En ese sentido, debe destacarse el papel de los dirigentes religiosos y los mediadores. En las sociedades tradicionales, esos agentes gozan de una voz y una autoridad influyentes que deberían utilizarse en beneficio de sus comunidades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

Por último, subrayo la necesidad de que todos los procesos de reconciliación tengan lugar tanto a nivel nacional como local. Con ese fin, es necesario que el diálogo a nivel local evolucione hacia el diálogo a nivel nacional, de modo que se garantice la inclusividad del proceso y su titularidad nacional.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos.

Sr. Zellenrath (Países Bajos) (*habla en inglés*): Los Países Bajos se adhieren plenamente a la declaración formulada por el Observador Permanente de la Unión Europea.

En la reciente conferencia sobre salud mental y bienestar psicosocial celebrada en Ámsterdam, Abdelkarim, un joven refugiado sirio, dijo:

“A los que me ven como un refugiado traumatizado, les digo: Mírenme ahora; ya no soy una víctima, sino una persona con habilidades y experiencia para apoyar a mi comunidad”.

Esa cita subraya tres aspectos que el Reino de los Países Bajos desea aportar al importante debate público de hoy —por el que damos las gracias a la Presidencia belga— en relación, en primer lugar, con la atención a las víctimas; en segundo lugar, con una participación significativa; y, en tercer lugar, con la importancia de la salud mental y el apoyo psicosocial.

La justicia de transición es fundamental para alcanzar la paz sostenible, poner fin a los ciclos de violencia y prevenir futuros conflictos, a fin de instaurar

sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, así como de evitar que los conflictos vuelvan a aparecer en el orden del día del Consejo de Seguridad, que, al igual que otras partes del sistema de las Naciones Unidas, tiene un importante papel que desempeñar en la justicia de transición. Con ese fin, ante todo, las víctimas de violaciones masivas de los derechos humanos deberían seguir ocupando un lugar central en los procesos de justicia de transición. A fin de avanzar, en los procesos de justicia de transición se deberían reconocer sus experiencias, la necesidad de justicia, la necesidad de reconocer sus derechos y la necesidad de restaurar su dignidad.

Hay buenos ejemplos recientes en los que las víctimas han participado activamente en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, como en Colombia, donde se les escuchó directamente durante el proceso de paz en La Habana. Su participación demostró que la paz y la justicia no se excluyen mutuamente. De hecho, van en paralelo. En los futuros procesos de paz, también es necesario que se escuchen las voces de las víctimas. Eso también ayudará a evitar las amnistías generales que contravienen el derecho internacional.

En segundo lugar, es esencial que las víctimas participen de manera significativa a lo largo de todo el proceso. Impartir una justicia de transición eficaz implica que esta sea de titularidad local y esté concebida cuidadosamente en relación con el contexto. Las víctimas y la población afectada deberían percibirla como verdaderamente transformadora, como ocurrió en Sudáfrica. La sociedad civil suele ser el motor del proceso, habida cuenta de que contribuye directamente mediante la documentación, la movilización y el apoyo a las víctimas.

Los mecanismos internacionales, como los tribunales internacionales, tienen un papel que desempeñar, principalmente como complemento cuando las instituciones locales no imparten una verdadera justicia a las víctimas. Las víctimas y los supervivientes tienen diversas necesidades y perspectivas, como las de los niños soldados, las mujeres que se ven obligadas a contraer matrimonio o sus hijos nacidos de un conflicto. El Consejo de Seguridad debe escuchar más sus voces, así como tener en cuenta el sufrimiento y las opiniones de las mujeres, los niños y los jóvenes, y debe hacer todo lo posible por incluir sus necesidades en los mandatos pertinentes.

En tercer lugar, pedimos con urgencia que no se descuide la salud mental. La justicia de transición tiene lugar en un contexto en el que las personas, las comunidades y sociedades enteras han sido testigos de acontecimientos muy traumáticos. Su objetivo es permitirles

aceptar el pasado para restablecer la confianza y la dignidad. Es necesario curar las heridas mentales. Sin embargo, en situaciones de crisis, con mucha frecuencia estas no se tienen en cuenta.

Pedimos que se integren estructuralmente la salud mental y el apoyo psicosocial en nuestras respuestas. Deberían formar parte de cualquier esfuerzo en pro de la paz y la reconciliación desde el principio, de modo que personas en situaciones como la de Abdelkarim puedan superar su condición de víctimas. De esa manera, las sociedades pueden dejar atrás su pasado turbulento y relegar sus conflictos a la memoria y la historia. Últimamente, hemos visto signos de esperanza procedentes del Sudán en lo que respecta a la justicia de transición y quizá algún día suceda lo mismo en relación con Siria y otros países que necesitan desesperadamente procesos de justicia de transición.

Permítaseme reiterar nuestra gratitud a Bélgica por su destacado esfuerzo y liderazgo en la organización de este debate público.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Malta.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Damos las gracias a Bélgica por haber organizado este debate público sobre el papel que desempeña la justicia de transición en el logro y el mantenimiento de una paz y una seguridad sostenibles mediante el fin de los ciclos de violencia y la impartición de un sentido de justicia a las víctimas y la promoción de la rendición de cuentas.

Malta se adhiere plenamente a la declaración formulada anteriormente por el Observador Permanente de la Unión Europea. Quisiéramos añadir algunas observaciones a título nacional.

Los procesos y mecanismos de justicia de transición son un componente fundamental del marco de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho. Incorporan los elementos clave de la justicia penal, las iniciativas de búsqueda de la verdad, la reparación para las víctimas y la reforma de las instituciones públicas, que nos sirven como marco y sustentan el aspecto práctico de la impartición de la justicia de transición.

En las situaciones posteriores a un conflicto, las medidas judiciales y no judiciales que se aplican para reparar los legados de los abusos de los derechos humanos son una obligación. La comunidad internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tiene la obligación particular de garantizar que se haga justicia. Es imperiosa la necesidad de que los autores de crímenes

de guerra y crímenes de lesa humanidad sean llevados ante la justicia cuanto antes.

Esa es la única manera de que pueda comenzar una transición real y verdadera y de que las víctimas que más han sufrido a causa de las atrocidades cometidas contra ellas puedan pasar página. Trágicamente, continúa la impunidad de los autores de actos de violencia relacionados con los conflictos que tienen como objetivo a las personas más vulnerables de la sociedad, por lo que es fundamental fortalecer la rendición de cuentas por esos delitos. De conformidad con las obligaciones que contrajeron libremente en virtud de los tratados multilaterales pertinentes, todos los Estados y la comunidad internacional en su conjunto tienen la responsabilidad de abordar esos delitos, proteger a los supervivientes y llevar a los autores ante la justicia.

En ese contexto, encomiamos los importantes progresos en materia de justicia internacional que la Corte Penal Internacional ha conseguido en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Malta respalda todos los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad, en particular los procesos de justicia de transición que tengan en cuenta las cuestiones de género y el fomento de la capacidad de los sistemas de aplicación de la ley y de justicia para tramitar los casos de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

La comunidad internacional ha comprendido que la justicia de transición debe ser una parte esencial de la reconstrucción después de los conflictos, en particular los procesos nacionales de transición. Se trata de un concepto que debe adaptarse a las necesidades de cada país —y evitar un enfoque único para todos—, según el cual hay que tener en cuenta el carácter delicado y los matices de cada situación. Además, los principios de rendición de cuentas por las violaciones del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario deben mantenerse como principios generales junto con las obligaciones del derecho internacional.

Malta considera que la cooperación entre las diferentes instituciones internacionales bajo la égida de las Naciones Unidas es fundamental para determinar estrategias comunes adecuadas a fin de lograr una respuesta integrada a la reconstrucción después de los conflictos, sobre la base de las respectivas ventajas comparativas. En ese contexto, nos complace que varios organismos de las Naciones Unidas ya hayan determinado la mejor manera de obrar a favor de la justicia de transición mediante su labor sobre el terreno en esas situaciones.

En nuestra opinión, el enjuiciamiento es uno de los principales mecanismos oficiales a través de los cuales se imparte la justicia de transición. Malta reafirma que las iniciativas de enjuiciamiento deben basarse en el claro principio de la lucha contra la impunidad, de conformidad con los principios internacionales de un juicio imparcial.

A ese respecto, el vínculo con la Corte Penal Internacional es fundamental. Malta sigue respaldando a la Corte como agente independiente de la justicia de transición en el marco de su adhesión más amplia a un orden internacional basado en normas. Además, encomiamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la inestimable labor que llevaron a cabo, que permitió fortalecer el estado de derecho y hacer justicia a miles de víctimas, al tiempo que encabezaron la transición de la impunidad a la rendición de cuentas.

Hoy en día contamos con mecanismos a los que se les encomienda la responsabilidad de intentar contrarrestar aquellas actuaciones que no se ajustan a los principios de justicia del derecho internacional. Reconocemos que, en su función de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad está cada vez más preparado para incorporar en sus mandatos responsabilidades en materia de derechos humanos, policía, sistemas judiciales y jurídicos y sistema penitenciario. A ese respecto, instamos al Consejo de Seguridad a que adopte nuevas medidas proactivas para asegurar que se escuchen por igual las voces de las mujeres y los hombres y las niñas y los niños cuando se lleven a cabo actividades relacionadas con la justicia de transición.

Ahora que celebramos el 20° aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer —en particular asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas en todas las esferas— debe convertirse en un requisito esencial para la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En el mismo sentido, los Estados tienen la importante responsabilidad de proteger a los niños en todo el mundo. En el contexto del 30° aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, Malta mantiene la determinación de seguir salvaguardando los derechos del niño y contribuyendo a las actividades encaminadas a lograr que la utilización de niños en los conflictos armados sea cosa del pasado.

Para concluir, tales dificultades demuestran que la justicia de transición suele ser el motor del cambio

político. Malta tiene la firme convicción de que el objetivo de la justicia de transición es evidenciar que la impunidad no puede triunfar y que se hará justicia.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá.

Sra. Blais (Canadá) (*habla en francés*): Quisiera felicitar a Bélgica por haber presentado este tema crucial, que esperamos que nos permita estudiar la forma en que el Consejo de Seguridad puede fomentar la paz mediante el apoyo a las iniciativas de justicia de transición en los contextos específicos de cada país. También quisiera dar las gracias a la Excm. Sra. Michelle Bachelet, el Sr. Francisco de Roux y la Sra. Yasmin Sooka por sus contribuciones ponderadas y valiosas al debate de hoy (véase S/PV.8723).

Debemos identificar a las víctimas. Debemos respaldar a las víctimas. Debemos atender sus necesidades y asegurarnos de que estén en el centro de la justicia de transición. La política exterior del Canadá se basa en reconocer la importancia que revisten la reconciliación y los enfoques centrados en los supervivientes. Sabemos que es esencial reconocer la responsabilidad para que una sociedad pueda aceptar un pasado de crímenes y abusos generalizados y para que se materialice la paz duradera. Esto es válido tanto para los crímenes de guerra como para los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

(*continúa en inglés*)

La justicia también consiste en crear un registro histórico sobre la responsabilidad personal e institucional por las atrocidades masivas, hacer frente a la desigualdad entre los géneros y la exclusión social, proporcionar acceso a reparaciones, reformar las instituciones y lograr cierto grado de reconciliación entre los responsables y las víctimas, así como garantías de no repetición. La justicia de transición no tiene poderes mágicos. Llegar a reparar el daño es el resultado de un proceso, no un hecho, y puede ser doloroso y largo.

Si bien la trayectoria de cada país en materia de justicia de transición está determinada por su propia historia y contexto cultural, como se ha dicho esta tarde, el único avance notable que se ha producido en la esfera de la justicia de transición es que las víctimas, a menudo las más marginadas y vulnerables de la sociedad, han logrado visibilidad y se reconoce y respeta su dignidad. La justicia de transición ha ayudado a las víctimas y sus familias a articular sus reivindicaciones de justicia y a velar por que participen de manera efectiva en la elaboración de las políticas jurídicas y sociales que les afectan.

En nuestros propios procesos de justicia de transición, fue fundamental situar las voces de las víctimas y sus familias en el centro. En nuestro proceso de reconciliación con los pueblos indígenas del Canadá, estamos llevando a cabo una exploración muy difícil, pero necesaria, del trato que se les ha dispensado y ofreciendo reparación por los daños que han sufrido. La suya fue sobre todo una experiencia de humillación, abandono y abuso, que consistió, entre otras cosas, en la privación de sus derechos económicos y la expropiación de las tierras tradicionales de los inuits y los pueblos de las Primeras Naciones, así como en una denegación sistemática de los derechos y la historia de los méritos.

Creamos dos comisiones federales: una que documentaba la historia y la repercusión a largo plazo del sistema de internados canadiense, que separaba a niños de tan solo 5 años de sus familias, los castigaba por hablar su propio idioma y trataba de hacer desaparecer por completo las culturas indígenas; y una comisión sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas que examinaba las causas sistemáticas de todas las formas de violencia cometidas contra las mujeres y las niñas indígenas, entre las que se incluye, lamentablemente, la violencia sexual. Como declaró el Primer Ministro Trudeau en 2017, el hecho de que los sucesivos Gobiernos canadienses no hayan respetado los derechos de los pueblos indígenas del Canadá es, para nosotros, una gran vergüenza. Y, en el caso de muchos pueblos indígenas, siguen sin respetarse sus derechos a día de hoy.

Estamos decididos a aportar la perspectiva que hemos adquirido sobre la importancia que tienen la reconciliación y un enfoque centrado en las víctimas a nuestra labor en la Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz. Ya han comenzado las primeras audiencias públicas en la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación de Gambia. Me parece que escucharemos al representante de Gambia en breve. Las audiencias deben prolongarse dos años y serán en gran parte televisadas. Se trata de un avance increíble. El viaje será, con toda probabilidad, largo y, en ocasiones, angustioso y estará marcado por el dolor y la pena. Encomiamos a Gambia por respaldar un proceso de justicia de transición creíble e inclusivo y colaborar con la Comisión de Consolidación de la Paz. Desde la Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz, esperamos seguir trabajando con ellos este año y en el futuro. Aplaudimos el empeño de Gambia por, al tiempo que encara su propio legado, fomentar un proceso del mismo tipo en Myanmar y contribuir a la prevención

de futuras atrocidades cometidas contra los rohinyás, incoando actuaciones contra Myanmar en la Corte Internacional de Justicia.

En la Argentina, el Estado trabajó a conciencia durante mucho tiempo para hacer frente a las violaciones del pasado, incluida la desaparición de 30.000 personas en los decenios de 1970 y 1980. Se adoptaron medidas innovadoras que concedieron prioridad a las necesidades de las víctimas, como los juicios por la verdad que desembocaron en juicios y condenas penales y el dinamismo del sistema judicial respecto de los derechos de las víctimas en general. Como destacó la Sra. Bachelet, Chile emprendió procesos a gran escala para esclarecer la verdad, que permitieron identificar a las víctimas y reconocer los delitos cometidos en su contra entre 1973 y 1990. Entre las medidas innovadoras, figuran indemnizaciones mensuales a las víctimas, que además quedaron exentas del servicio militar. Asimismo, más recientemente, a principios de esta semana, el Gobierno del Sudán anunció varias decisiones importantes que prometen allanar el camino hacia una rendición de cuentas significativa para el pueblo sudanés. El Canadá acoge con agrado esas decisiones.

En conclusión, mientras el Consejo de Seguridad estudia la manera de integrar las consideraciones relativas a la justicia de transición y seguir ampliando su labor, tanto en los contextos específicos de cada país como en diferentes esferas temáticas, el Canadá considera que será fundamental situar a las víctimas en el centro de ese empeño. Es primordial porque lleva al empoderamiento. Inspira dignidad y fomenta la confianza y, como indican las pruebas, aumenta la probabilidad de que se logren los objetivos de la justicia de transición, lo que solo puede fortalecer al Estado y la sociedad y traducirse en una paz más duradera y sostenible.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Gambia.

Sr. Yabou (Gambia) (*habla en inglés*): La justicia de transición es un concepto de larga data, cuyo éxito se pone de manifiesto en el hecho de que varios países de Europa Central y Oriental, África y América Latina que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos han adoptado los resultados de sus procesos para dar paso a una paz sostenible. Sra. Presidenta: Gambia le agradece que haya organizado este debate público, que brinda a países como el mío la oportunidad de contribuir compartiendo nuestra experiencia actual con este órgano. Permítaseme sumarme a los demás oradores para dar las gracias a nuestros ponentes.

Gambia ha recorrido un largo camino: estuvo bajo el yugo de una brutal dictadura y pasó días oscuros de estancamiento político hasta llegar a la democracia dinámica restaurada que tenemos hoy. Nuestra historia merece contarse gracias al progreso que hemos logrado y que continuamos propiciando con el apoyo de la comunidad internacional. Al tratar de limitar mi intervención a la nota conceptual (S/2020/98, anexo) y a las preguntas formuladas para orientar el debate, permítaseme presentar al Consejo los siguientes elementos clave que sirvieron de guía y fundamento para nuestra propia justicia de transición, en el empeño por consolidar y sostener la paz que nuestros electores anhelaban preservar tras el estancamiento político que atravesamos en diciembre de 2016.

En primer lugar, para establecer un proceso de justicia de transición, el Gobierno consideró necesario comenzar con la realización de consultas en todo el país con miras a obtener la aceptación o el consentimiento de la población para apoyar un proceso inclusivo, dirigido a nivel nacional y de titularidad nacional con la inclusión y la participación activa de las mujeres y los jóvenes.

En segundo lugar, después de completar el proceso de consultas en todo el país, el Gobierno consideró prudente crear una comisión de la verdad, la reconciliación y la reparación que representaba las opiniones de la mayoría sobre la búsqueda de la verdad, la reconciliación de las comunidades y el pago de reparaciones a las víctimas mediante la prestación de apoyo psicológico y atención, incluidas la atención médica y de la salud.

En tercer lugar, para que un proceso de justicia de transición sea exitoso, se debe tener en cuenta la necesidad de establecer el estado de derecho prestando debida atención a las preocupaciones planteadas por la población y los grupos de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación. Por consiguiente, se estableció una comisión de examen constitucional plenamente participativa e inclusiva para revisar la Constitución de Gambia vigente. La participación de la comisión no se limitó al interior del país, sino que también se dirigió a la diáspora como parte de sus consultas en curso con todos los interesados.

En cuarto lugar, a fin de fortalecer aún más los logros alcanzados en materia de protección de los derechos humanos, Gambia ha establecido, por primera vez, una comisión nacional de derechos humanos que ya está en funcionamiento. Además, el Gobierno ahora cumple sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de los diversos instrumentos y tratados de derechos humanos.

En quinto lugar, se debe garantizar un futuro a la población presentando un plan de desarrollo verdaderamente inclusivo, en el que se pueda predecir una trayectoria de desarrollo lo suficientemente ambiciosa como para restablecer la esperanza.

En sexto y último lugar se encuentra la reforma del sector de la seguridad. Aunque todavía queda mucho por hacer en ese empeño, el Gobierno de Gambia ha establecido la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional para dirigir los esfuerzos encaminados a la aplicación satisfactoria de la política y la estrategia de reforma del sector de la seguridad.

Ninguno de los seis elementos clave que he mencionado se puede lograr sin la intervención oportuna de la comunidad internacional. En el caso de Gambia, nuestro éxito y nuestros logros se deben al apoyo temprano y oportuno de la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, así como a la financiación fundamental del Fondo para la Consolidación de la Paz y otros asociados. La transición política de Gambia se benefició inmensamente de una dosis saludable de optimismo y transformación catalizadora. Con la puesta en marcha de diversos programas de reforma y arreglos provisionales y gracias al apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz y de otros donantes, estamos presenciando ahora una buena gobernanza basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En la actualidad, la estabilidad política y la democracia participativa están a la orden del día. La libertad de prensa se está consolidando nuevamente con la aparición de más medios impresos, estaciones de televisión privadas y nuevos medios de comunicación. La sociedad civil opera ahora con libertad, vitalidad y sin temor a las restricciones o injerencias del Gobierno. Muchos de nuestros jóvenes que emprendieron peligrosos viajes por el Sáhara y el Mediterráneo están ahora regresando a casa. Necesitan empleo y reintegración social, para lo cual el Gobierno sigue buscando el apoyo de nuestros asociados.

Por último, se deben mantener los dividendos de la democracia y de la consolidación y el sostenimiento de la paz en la nueva Gambia. Todos los acontecimientos positivos de los que hemos sido testigos no habrían sido posibles sin el apoyo en tiempo real del Fondo para la Consolidación de la Paz y otros asociados. El papel que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz como agente de la paz y la seguridad mundiales ha trascendido y debe trascender su función de asesoramiento al Consejo de Seguridad en las esferas de prevención de

conflictos, desarrollo y consolidación y sostenimiento de la paz.

La Presidenta (*habla en francés*): Debo recordar a todos los oradores que limiten sus declaraciones a cuatro minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de la manera más oportuna posible.

Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Kayinamura (Rwanda) (*habla en inglés*): Nos sumamos a las demás delegaciones para agradecer a Bélgica por haber convocado el debate de hoy. También damos las gracias a los ponentes por sus esclarecedoras exposiciones informativas (véase S/PV.8723) y damos la bienvenida a los ministros que hablaron hoy aquí.

Consideramos que sería útil que Rwanda presentara sus propias experiencias. Después del genocidio, Rwanda tuvo que reflexionar acerca del genocidio en sí mismo y pensar en las tareas de curación, reconciliación del pueblo y administración de justicia. Rwanda tuvo que emprender la búsqueda de la justicia para poder salir adelante tras ese terrible y tan perturbador momento de su historia. El proceso de búsqueda de la verdad y la justicia no consiste en una represalia, sino más bien en medidas para curar, educar y construir relaciones sobre la base de la fortaleza de las comunidades y los intereses colectivos. Rwanda ha aprendido que garantizar la justicia de transición y el desarrollo contribuye a las transformaciones que tienen como resultado una mejora sostenida y significativa de la vida de las personas.

Nuestra justicia de transición comprendió una amplia gama de procesos y mecanismos relacionados con el intento de nuestra sociedad de afrontar un legado de abusos a gran escala, a fin de garantizar la rendición de cuentas, la administración de justicia y el logro de la reconciliación que necesitábamos. El Gobierno de Rwanda pronto se dio cuenta de que los propios rwandeses tenían la responsabilidad primordial de dar una respuesta rápida a los problemas del país. Se necesitaba una solución nacional y tradicional, en lugar de una clásica solución judicial, de sus demandas para reparar la pérdida de más de 1 millón de vidas y resolver el problema de miles de causas acumuladas.

A fin de abordar la cuestión de los miles de acusados que aún estaban a la espera de juicio y para que se hiciera justicia y se lograra la reconciliación a nivel de base, el Gobierno de Rwanda restableció el sistema tradicional de *inkiko gacaca*, más conocido como los tribunales *gacaca*. Podemos decir felizmente que fue una solución rwandesa a un problema rwandés que tuvimos

que afrontar. El alto grado de participación popular generó un sentido de legitimidad en la población que, como resultado, volvió a reunir a los grupos en conflicto para sacar al país adelante. Los juicios en los tribunales *gacaca* promovieron la reconciliación al proporcionar a los supervivientes un medio de conocer la verdad sobre la muerte de sus familiares y parientes. También dio a los perpetradores la oportunidad de confesar sus crímenes, mostrar remordimiento y pedir perdón ante los miembros de la comunidad.

Los rwandeses consideraron que los tribunales *gacaca* eran de su propia creación y que coincidían con el objetivo subyacente de la rendición de cuentas, así del equilibrio entre la justicia, la verdad y la paz y la seguridad en Rwanda. Para los rwandeses, los tribunales *gacaca* permitieron que los hombres y mujeres corrientes de Rwanda desempeñaran un papel fundamental en los procedimientos y los resultados de todo el proceso, lo que de hecho disminuyó la acumulación de causas. De esa manera, los tribunales *gacaca* permitieron que los rwandeses asumieran el proceso de justicia como propio y trabajaran de consuno para encontrar soluciones que les permitieran salir adelante. Hoy en día los beneficios se manifiestan en una economía en crecimiento y una sociedad en la que los derechos a una vida digna se promueven continuamente en nuestra búsqueda de una paz y una unidad inquebrantables. Los rwandeses pueden dar fe de que el proceso *gacaca* desempeñó un papel fundamental en la promoción de la paz y la reconciliación en el país.

Es importante que reconozcamos que deben apoyarse las iniciativas nacionales o internas como los tribunales *gacaca*, ya que tienen un efecto más directo y sostenible en la población afectada. Estas iniciativas, con frecuencia conocidas como justicia de transición, son más eficaces en función de costos, pueden contribuir de manera más efectiva a la unidad, la reconciliación y la consolidación de la paz y tienen un efecto positivo sobre una reforma más amplia de la justicia.

Para mantener los logros de la justicia de transición, Rwanda ha promovido un liderazgo incluyente e intencional definido por tres pilares principales: la unidad, la rendición de cuentas y la amplitud de miras. Esos pilares han infundido en todos y cada uno de los rwandeses el sentido de responsabilidad de preservar nuestros logros colectivos y la disciplina necesaria para obrar en pro de nuestro objetivo común de lograr la paz y la seguridad en el país. Rwanda también ha adoptado políticas y estructuras inclusivas y ha creado plataformas —muchas de las cuales han sido soluciones locales a todos los niveles— para

alentar la participación de la comunidad en las iniciativas de consolidación nacional y su titularidad sobre ellas.

Para concluir, en las situaciones posteriores a los conflictos no hay que guiarse por el principio absoluto de que las soluciones clásicas a menudo corrigen la situación. En Rwanda hemos aprendido que la justicia de transición puede restañar las heridas y contribuir a la reconciliación y a una paz sostenible, especialmente si se basa en el contexto adecuado.

En el curso de 10 años los tribunales de Gacaca enjuiciaron a más de 1,9 millones de sospechosos. Pero, más allá de las cifras, el experimento de Rwanda con la justicia masiva basada en la comunidad ha permitido esclarecer lo que ocurrió en sus comunidades locales en 100 días; ha ayudado a las familias a hallar los restos de sus seres queridos, que de otra manera no podrían haber encontrado; ha conseguido que decenas de miles de perpetradores sean enjuiciados y ha puesto en marcha la reconciliación. Los juicios de Gacaca también han servido para promover el perdón y han dado a los responsables la oportunidad de confesar sus delitos, demostrar su remordimiento y pedir perdón ante la comunidad entera.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

Sr. Bahr Aluloom (Iraq) (*habla en árabe*): Ante todo, en nombre de mi país, quiero dar las gracias al Reino de Bélgica por haber organizado este debate público con el fin de intercambiar puntos de vista sobre un tema de fundamental importancia. La justicia de transición es un pilar esencial para reforzar la seguridad y la estabilidad de los Estados y sociedades que atraviesan un período de transformación política radical. También doy las gracias a quienes han presentado sus valiosas exposiciones informativas durante esta sesión.

El Iraq asigna máxima prioridad a la justicia de transición. Estamos firmemente convencidos de que solo es posible lograr la estabilidad si garantizamos la justicia a las víctimas de los actos criminales cometidos durante el antiguo régimen dictatorial, por una parte, y por los grupos terroristas, en particular el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida, por otra parte. Quizá la demostración más notoria de esos horribles crímenes ha sido el descubrimiento de centenares de fosas comunes cavadas por el extinto régimen. También hemos encontrado más de 200 fosas comunes, con 12.000 cadáveres, en diversas provincias que estuvieron bajo el control de Dáesh.

El legado de violencia y de injusticia que dejó el antiguo régimen, al igual que las violaciones atroces

a los derechos humanos perpetradas por Al-Qaida y Dáesh, hizo que la justicia de transición en el Iraq tuviera que enfrentar numerosos obstáculos políticos y de seguridad desde 2003.

Mi Gobierno está deseoso de hacer justicia para las víctimas del régimen dictatorial utilizando una serie de mecanismos, comenzando por la celebración de juicios públicos, transparentes y justos contra los funcionarios superiores del antiguo régimen y estableciendo muchas instituciones encargadas de aplicar la justicia de transición para que no haya impunidad. Las más importantes entre ellas son el Tribunal Penal Superior Iraquí, que se ocupa de los crímenes de lesa humanidad; la Comisión Nacional Suprema de Rendición de Cuentas y Justicia; la Comisión de Reclamaciones de Bienes; y la creación del Instituto de los Mártires y la Fundación de Presos Políticos. El Gobierno también ha brindado reparaciones económicas y morales a los afectados, bien sea mediante la entrega de ayuda financiera directa a las víctimas o de indemnización a las familias de los mártires y los presos.

El Gobierno también ha brindado a los jóvenes, las mujeres y los niños una indemnización financiera y moral, tal como se dispone en la Ley núm. 3/2006, en virtud del artículo 132 de la Constitución del Iraq. Además, ofrece oportunidades educativas especiales a los familiares de mártires y de presos políticos para que puedan terminar sus estudios superiores en todas las especialidades. Una sucesión de Gobiernos iraquíes ha venido creando desde 2003 un entorno propicio para la activación de organizaciones de la sociedad civil. Esas organizaciones están realizando una función fundamental de refuerzo al proceso de la justicia de transición reuniendo pruebas y están llevando a cabo encuestas transparentes entre la población para determinar su grado de satisfacción con el progreso alcanzado. También se ocupan de defender a los oprimidos.

La Asamblea Nacional ha creado asimismo un órgano consultivo integrado por organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos humanos. Ese ha sido el primer órgano de este tipo en el Iraq, integrado por 19 representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil. Ayuda al comité parlamentario de derechos humanos a participar efectivamente junto con la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos en el Iraq.

Teniendo en cuenta el plan iraquí de crear un entorno propicio para prevenir toda recurrencia de las violaciones y realizar los objetivos de la justicia de

transición, Gobiernos consecutivos han querido crear una mayor conciencia en la sociedad para que apoye este proceso a través de una educación democrática, con el propósito de apoyar la paz y la estabilidad.

Las circunstancias en el Iraq también están vinculadas a circunstancias externas al país que también afectan a la justicia de transición. En mayo de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1483 (2003), en la que consideró que el Iraq se encontraba bajo la ocupación. Las instituciones estatales se encontraban en situación de colapso y el Iraq era administrado por las autoridades de una coalición temporal. Se promulgó la Orden núm. 1 de 16 de mayo de 2003 para abolir el partido Baaz, lo cual provocó una profunda controversia social y política. La orden fue entonces reemplazada por la Ley núm. 10/2008, que se basó en un diálogo nacional, dando paso a una nueva etapa de recolección de pruebas y exigencia de rendición de cuentas de los responsables de acciones criminales contra el pueblo iraquí a través de una nueva institución, a saber, la Comisión Nacional Suprema de Rendición de Cuentas y Justicia.

El Iraq se propone reforzar su sistema, fundado en la legitimidad institucional y constitucional, aplicando las disposiciones de su Constitución de 2005 para dejar atrás la onerosa carga del pasado y mediante una serie de medidas destinadas a promover la estabilidad y la seguridad. No obstante, mi país ha enfrentado graves retos que le han impedido avanzar, no solo en materia de justicia de transición, sino también en otras esferas.

El desafío más importante fue el terrorismo, cuyos principales exponentes eran los grupos terroristas Al-Qaida y el Dáesh. El terrorismo no fue el único desafío del Iraq; antes bien, fue el preludeo y el resultado de otros desafíos, entre ellos la corrupción administrativa, así como los desafíos económicos y financieros, junto con sus repercusiones conducentes a la profundización del retraso del desarrollo en varias provincias del Iraq. Además, la democracia naciente y la justicia de transición exigían hacer justicia a las víctimas. A ello se sumaban los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas de los terroristas, lo que planteaba retos jurídicos y logísticos para mi país, el Iraq, a nivel nacional e internacional.

La Presidenta (*habla en francés*): Quisiera pedir por última vez a los oradores que tengan la bondad de limitar sus intervenciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda concluir su labor en el tiempo establecido.

Tiene ahora la palabra el representante de Angola.

Sr. Gimolieca (Angola) (*habla en inglés*): Habiendo cumplido todos los protocolos, Angola agradece a la delegación de Bélgica la promoción y convocación de este oportuno debate sobre un componente tan importante e integral de nuestros esfuerzos comunes para avanzar hacia la paz y la seguridad sostenibles.

La justicia de transición es un componente fundamental de los esfuerzos por lograr la paz sostenible en los Estados que salen de un conflicto y un proceso crítico a través del cual el Consejo de Seguridad ha venido promoviendo la paz y la seguridad con miras a alcanzar el desarrollo sostenible mundial. Al igual que otros procesos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz como el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad y el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia de transición ha evolucionado significativamente, desde constituir una respuesta estándar a las atrocidades masivas hasta convertirse en el componente esencial de los programas de consolidación de la paz. A pesar de los progresos realizados hasta ahora, aún queda mucho por hacer, y este debate público demuestra el compromiso renovado del Consejo con nuestros esfuerzos comunes por mantener la paz y la seguridad internacionales.

La guerra civil de Angola asoló el país desde 1975 hasta 2002 y ha sido el conflicto de más larga duración en África. Destruyó carreteras, vías férreas y puentes, desbarató la infraestructura agrícola y dejó a gran parte de la población sin recuerdos de cómo era la vida en tiempos de paz. En la actualidad, en tiempos de paz y reconciliación, Angola se dedica principalmente a proyectos de gran envergadura relativos a la infraestructura y obras públicas y a la reconstrucción de sectores importantes de la economía, en particular la educación y la atención de la salud. Reconocemos la trascendencia de establecer un plan sistémico de desmovilización y reintegración, ya que comprendemos que esas no son actividades independientes, ni simples complementos de los programas de desmilitarización. En vez de ello, forman parte de una red de transición sin fisuras de la vida militar a la vida civil.

El Gobierno de Angola reconoce la influencia valiosa de la justicia de transición en las situaciones posteriores a los conflictos mediante la promoción de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la reconciliación y la consolidación de la paz. La transición de la guerra a la paz es una tarea difícil con desafíos crecientes. Reconocemos plenamente que, a medida que el proceso de la justicia de transición evolucionaba y se ampliaba a través de los años, se volvió también

cada vez más normalizada y profesionalizada, con los mismos instrumentos y marcos utilizados a menudo en distintos contextos sin tener debidamente en cuenta las necesidades diarias de las sociedades diversas y heterogéneas de los Estados que salen de un conflicto. Ello ha sido un gran obstáculo y uno de los mayores desafíos para hacer que la justicia de transición fuera más eficaz para erradicar la desigualdad, la discriminación, las divisiones sociales y otras causas estructurales profundas de la violencia y el conflicto en las situaciones posteriores a un conflicto, particularmente en el continente africano. Estamos convencidos de que esos desafíos pueden superarse mediante el establecimiento de mecanismos de transición diseñados desde la perspectiva de la consolidación de la paz y la reconciliación, tomando en consideración las múltiples necesidades de justicia de la población local y otros miembros de la sociedad directamente afectados por la violencia que participan íntimamente en la reconciliación y la consolidación de la paz.

El Gobierno de Angola ha hecho de la adhesión a las normas internacionales de derechos humanos uno de sus puntos focales y ha elaborado un modelo de justicia de transición basado en los principios de la reconciliación, el perdón y la verdad de los hechos, haciendo hincapié en el logro de una paz sostenible a largo plazo. El modelo comprende, entre otras cosas, una comisión de reconciliación interministerial establecida para desarrollar un plan de reconciliación a fin de rendir tributo a las víctimas del conflicto político a lo largo de la guerra civil que devastó el país durante más de tres decenios. Estamos firmemente convencidos de que esa iniciativa es una medida crítica para vincular el pasado con el futuro, así como un componente esencial de un proceso de consolidación de la paz integrado y abarcador que pueda servir de modelo a los países vecinos y a la comunidad internacional. Un enfoque amplio a la consolidación de la paz debe permitir el establecimiento de las condiciones de seguridad, jurídicas, políticas, económicas, estructurales, culturales y psicosociales necesarias para promover una cultura de paz en lugar de una cultura de violencia. En ese sentido, la justicia como parte de la consolidación de la paz debe establecer estructuras, instituciones y relaciones para promover la sostenibilidad.

Para concluir, permítaseme reafirmar la firme determinación del Gobierno de Angola de fomentar la paz, la prosperidad y los derechos humanos en Angola y en todo el continente africano.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Šimonović (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se alinea con la declaración que formuló el observador de la Unión Europea en nombre de sus Estados miembros. Quisiera hacer algunas observaciones adicionales en mi capacidad nacional, centrándome en las lecciones que pueden aprenderse a partir de la experiencia de Croacia.

Si tuviera que escoger la lección más importante diría que la justicia de transición es un proceso que toma tiempo. Las actividades relacionadas con la justicia de transición se iniciaron en Croacia ya en la primera mitad del decenio de 1990, durante el conflicto en la ex Yugoslavia, y algunas de ellas siguen en curso, un cuarto de siglo después. Los procedimientos penales nacionales e internacionales contra algunos de los supuestos perpetradores de crímenes de guerra comenzaron durante el conflicto, pero continúan incluso hasta el día de hoy.

Croacia fue firme partidaria del establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). Confiamos en que el Tribunal serviría como institución judicial internacional imparcial para ayudar a dilucidar la verdad, castigar a los perpetradores de los peores crímenes de guerra, hacer justicia a las víctimas y proteger a la población de brutalidades futuras. Aunque no obtuvo tan buenos resultados como optimistamente habíamos esperado, el Tribunal desempeñó un papel importante en dar voz a las víctimas. Demostró que los crímenes no quedarán impunes y que la comunidad internacional ha encontrado canales a través de los cuales reaccionar a ellos. Tras el TPIY se establecieron otros tribunales especiales, como la Corte Penal Internacional, sobre la base de las mejores prácticas y las deficiencias del TPIY.

El sistema judicial de Croacia ha progresado también significativamente en cuanto a su capacidad y disposición a tratar los crímenes de guerra. La opinión pública con respecto a los crímenes de guerra ha evolucionado también. Algunas visiones unilaterales iniciales han sido reemplazadas gradualmente por el paradigma universalista de que todos los crímenes deben castigarse, independientemente de la afiliación de las víctimas o los perpetradores. La lección clara es que si en el calor del momento cometemos errores, debemos ser suficientemente valientes como para reconocerlos y corregirlos.

Por diversos motivos, algunos de ellos culturales, puede tomar mucho tiempo que algunas de las víctimas se decidan a hablar y a pedir ayuda, si es que llegan a hacerlo. Ello se aplica especialmente a las víctimas de la violencia sexual. La justicia de transición también

incluye el reconocimiento de que las víctimas han sido perjudicadas y tienen derecho a una reparación efectiva y una indemnización apropiada. En Croacia, algunas víctimas de la violencia sexual y sus familias y comunidades todavía sufren consecuencias devastadoras y duraderas. En 2015, el Parlamento de Croacia promulgó la Ley sobre los derechos de las víctimas de la violencia sexual durante la agresión militar contra la República de Croacia, que otorga reparaciones que pueden incluir una indemnización financiera, un estipendio mensual y acceso a consejería gratuita, así como asistencia jurídica y médica. Esos beneficios pueden obtenerse por medio de un proceso administrativo. No se necesita la sentencia de un tribunal, lo que hace que las reparaciones sean más rápidas y accesibles. La respuesta de las víctimas ha sido positiva, y varias de ellas fueron finalmente indemnizadas. Aprendimos lecciones. Primero, que para poder indemnizar a las víctimas eficazmente debemos aplicar un enfoque centrado en las víctimas y, segundo, que debemos ajustar los mecanismos de restitución según corresponda.

Una política de justicia de transición abarcadora, si se diseña e implementa con una participación amplia e inclusiva, de conformidad con la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores, tiene el potencial de brindar reconocimiento a las víctimas, fortalecer el estado de derecho, fomentar la confianza, empoderar a las mujeres y promover la integración social y la reconciliación. Ayuda a las sociedades a sanar y disminuye la probabilidad de que estallen conflictos en el futuro. Sin embargo, la justicia de transición es un proceso. A veces tenemos que ser pacientes, sobre todo en cuanto a la responsabilidad individual, pero nunca debemos darnos por vencidos. Puede tomar decenios, pero Al-Bashir, Mladić y otros que gozaron de impunidad por sus crímenes mientras ocupaban cargos de poder deben finalmente someterse a la justicia.

La Presidenta (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Ucrania.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Valoramos su oportuna iniciativa, Sra. Presidenta, de convocar un debate sobre esta cuestión tan importante.

Quisiera dejar constancia de que mi delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Ante todo, permítaseme recordar la noción reconocida ampliamente de que la justicia de transición se compone de distintos tipos de regulaciones, entre ellos la justicia retributiva, la justicia restaurativa, la justicia reparadora, la justicia administrativa y la justicia

constitucional, todas las cuales deben entenderse como complementarias entre sí. Compartimos esa visión y estamos de acuerdo con la conclusión de que falta aplicar un enfoque coherente y abarcador a la aplicación holística de todos los componentes de la justicia de transición, como se menciona acertadamente en la nota conceptual de hoy (S/2020/98, anexo). De todas formas, no cabe duda de que la justicia de transición es un instrumento importante, que, desde sus inicios, sigue desarrollándose no solo en el aspecto jurídico, sino también en lo que atañe a los procesos complejos asociados con instrumentos y mecanismos no judiciales empleados para restablecer la paz en situaciones posteriores a los conflictos.

La cuestión de la justicia de transición ha cobrado una importancia especial para mi país debido a la agresión foránea en curso: casi seis años de violaciones de las normas y principios básicos del orden público internacional, sin precedentes en la Europa de la posguerra, la ocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y ciertas partes de las regiones del Donetsk y Lugansk de Ucrania.

Teniendo en cuenta el limitado tiempo de que dispongo para hablar y lo avanzado de la hora, no recordaré todas las medidas y los canales judiciales a los que recurrió Ucrania para que se le hiciera justicia en las cortes y tribunales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional, y se hiciera rendir cuentas a los responsables de numerosos crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos cometidos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente. Tampoco entraré en detalles acerca de la propuesta de Ucrania, que data de principios de 2015, de desplegar una operación de mantenimiento de la paz, bajo la égida de las Naciones Unidas, con un sólido componente de justicia de transición en su mandato.

En vez de ello, me concentraré en la realización práctica de la justicia de transición por las autoridades de Ucrania. Antes de hacerlo, es importante que haga referencia a la nota de orientación de 2010 del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas a la justicia de transición y mencione las fronteras normativas de las Naciones Unidas, de conformidad con los estándares internacionales, en particular el hecho de que las Naciones Unidas no pueden respaldar disposiciones en los acuerdos de paz que incluyan amnistía por genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los derechos humanos.

En 2019 se estableció en Ucrania por decreto presidencial la Comisión de Reforma Jurídica. La Comisión

funciona como un órgano consultivo y asesor para el Jefe de Estado. El órgano incluye un Grupo de Trabajo sobre la reintegración de los territorios ocupados temporalmente, que deberá encargarse de lo siguiente: redactar el modelo de justicia de transición para Ucrania, incluidas Crimea y Dombás, enmendar las disposiciones de la legislación de Ucrania con respecto a los residentes de los territorios ocupados temporalmente, y elaborar la estrategia para el cese de la ocupación y la reintegración de Crimea y Dombás.

En la actualidad, el Grupo de Trabajo, junto con organizaciones no gubernamentales y expertos internacionales sobre los derechos humanos, desarrollaron el proyecto de concepto de una política estatal para la protección de los derechos humanos en el contexto de la superación de las consecuencias del conflicto armado internacional en el territorio de Ucrania. El concepto es un documento marco y representa una materialización del concepto general de la justicia de transición para Ucrania. Sus pilares se relacionan con el acceso a la justicia y a un trato justo, el resarcimiento a las víctimas del conflicto armado, la restauración de los derechos violados, la garantía del derecho a la verdad, el enjuiciamiento de los perpetradores de delitos graves, y medidas para la no repetición.

Para concluir, permítaseme señalar solamente que en casi todos los casos de conflictos recientes, la justicia se ha convertido en justicia de transición. A pesar de la falta de una solución universal que se adapte a todas las posibilidades, el establecimiento de la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición figuran entre las condiciones previas para una paz sostenible después de las guerras, los conflictos y la ocupación. El conflicto en curso entre Rusia y Ucrania no es una excepción a ello.

Esperamos que en el futuro cercano los esfuerzos de Ucrania, respaldados por la comunidad internacional y orientados a solucionar pacíficamente el conflicto y lograr el cese de la ocupación de los territorios de Ucrania, sirvan como ejemplo histórico, incluso en la esfera de la aplicación eficaz de la justicia de transición durante conflictos en curso, así como de la reintegración, la

reconstrucción y la reconciliación con posterioridad a los conflictos.

La Presidenta (*habla en francés*): La representante de la Federación de Rusia ha solicitado el uso de la palabra para formular una declaración adicional.

Sra. Zabolotskaya (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Solicitamos el uso de la palabra para formular una observación con respecto a las declaraciones de las delegaciones de Ucrania y Georgia. En todas las reuniones de las Naciones Unidas, cualquiera sea la materia en torno a la cual se delibere, esas delegaciones continúan dirigiendo acusaciones falsas bien conocidas a mi país. Quisiéramos subrayar al respecto que la repetición de esas declaraciones no las hace verdaderas ni convincentes.

El representante de Georgia se refirió a las circunstancias que rodearon a los Estados independientes de Osetia del Sur y Abjasia. Esas trágicas circunstancias estuvieron conectadas al ataque del régimen de Saakashvili, que ostentaba el poder en Georgia en 2008, contra la pacífica ciudad de Tskhinvali y contra los efectivos de mantenimiento de la paz estacionados allí, bajo mandato internacional. Como resultado de ello, murieron civiles y soldados de la paz. Hasta la fecha, Georgia no ha asumido la responsabilidad por el ataque ni ha pedido perdón a los civiles de Osetia del Sur por los crímenes perpetrados. Ha seguido intentando echar su culpa a otros.

La declaración del representante de Ucrania tampoco muestra nada nuevo. La delegación persiste en ocultar el hecho de que Ucrania sigue librando una guerra contra su propio pueblo en Dombás, violando, por lo tanto, los acuerdos de Minsk. También sigue intentando impedir la decisión de la población de Crimea, que por medio de un referendo expresó su voluntad de separarse de Ucrania, tras el derrocamiento violento del Presidente legítimo de Ucrania, llevado a cabo con intervención extranjera.

Pedimos a esas delegaciones que contribuyan positivamente a la labor de la Organización y no traigan a colación cuestiones que no figuran en el orden del día de la reunión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.